



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de Noviembre de 2016

Núm. 47
Ordinario

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número dgplades-fam-cectr-hgo-01/16, suscrito el día 13 del mes de enero del año 2016, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. 3

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo.- Mediante el cual se autoriza a la institución educativa Centro Universitario de la Ciudad de México, a impartir los planes y programas de estudio de Doctorado en Humanidades, con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades; con las actualizaciones solicitadas; en modalidad escolarizada, turno mixto, con alumnado mixto, en el inmueble, ubicado en calle José Pirú No. 210, Colonia Caltengo, Tulancingo de Bravo, Hidalgo. 18

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número IHMSYS 1634304.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Maestría en Educación y Valores solicitado por la Asociación Civil Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C.”; propietaria del Instituto Tecnológico de Educación Superior para impartirse en la modalidad no escolarizada, con alumnado mixto; con duración de cuatro cuatrimestres en las instalaciones ubicadas en calle San José Pirú No. 210 Col. Caltengo, C.P. 43626, Tulancingo de Bravo, Hgo. 20

Informe del SFU correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, de la Secretaría de Desarrollo Social. 23

Informe del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del SFU, de la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales. 24

Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. 25

Informe del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del SFU, del Municipio de Pacula, Hidalgo. 29

Informe del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016 del SFU, del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo. 32

Acta de Cabildo que aprueba las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. 36

Acta de Cabildo que aprueba la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Metztitlán, Hidalgo. 56

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema de Agua Potable Chapantongo, S.A.P. 63

AVISOS JUDICIALES 70

AVISOS DIVERSOS 89



DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-MODIF.-01/16
Programa Fortalecimiento a la Atención Médica

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de “Asegurar el acceso a los servicios de salud” previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, “**LA ENTIDAD**”, y “**LA SECRETARÍA**” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “**LA ENTIDAD**”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, “**LA SECRETARÍA**” y “**LA ENTIDAD**”, suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número **DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/16**, por un monto de \$9,740,544.90 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), en lo sucesivo “**EL CONVENIO**”, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Hidalgo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y “**LA SECRETARÍA**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.



- V. Que en la Cláusula CUARTA de **“EL CONVENIO”** se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere **“LA SECRETARÍA”**, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por **“LA ENTIDAD”** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Especifico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Especifico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de **“EL CONVENIO”**, correspondiente a la vigencia se estableció que **“EL CONVENIO”** comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de **“LA SECRETARÍA”** y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

- VII. Que en la Cláusula NOVENA de **“EL CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** acordaron que **“EL CONVENIO”** podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a **“EL CONVENIO”** en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de **“EL CONVENIO”** a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.



DECLARACIONES.**De “LA SECRETARÍA”:**

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.
- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “**EL CONVENIO**”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Se modifica en “**EL CONVENIO**” la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “**LA ENTIDAD**” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Hidalgo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y “**LA SECRETARÍA**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “**LA SECRETARÍA**”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:



CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “**LA ENTIDAD**” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “**EL ACUERDO MARCO**”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de “**EL CONVENIO**” la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “**LA SECRETARÍA**” con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a “**LA ENTIDAD**” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración de “**LA ENTIDAD**”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas y Administración de “**LA ENTIDAD**” deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**” a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

“**LA SECRETARÍA**” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y



realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...
La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...
Asimismo, el pago de ...
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con **"LA ENTIDAD"**, conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a **"LA ENTIDAD"**, la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que **"LA ENTIDAD"** sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"** en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de **"LA SECRETARÍA"** y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por **"LA ENTIDAD"** para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera **"LA SECRETARÍA"**, así como la suspensión de la ministración de recursos a **"LA ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de **"EL ACUERDO MARCO"**, y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de **"EL CONVENIO"** la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere **"LA SECRETARÍA"**, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en



forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de treinta y cuatro (34) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y nueve (39) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Hidalgo, por parte de los Servicios de Salud de Hidalgo.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Especifico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Especifico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” (SEGÚN CORRESPONDA) adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración a “LA SECRETARÍA”, a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Finanzas y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Administración de “LA ENTIDAD” por parte de “LA SECRETARÍA” a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Especifico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos ...

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Especifico de Colaboración.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...

- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta como patrón sustituto o solidario.



- VIII. Los Servicios de Salud de Hidalgo, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por **“LA SECRETARÍA”**, y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a **“LA SECRETARÍA”** sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD”**, así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás ... las demás obligaciones que se establezcan a cargo de **“LA ENTIDAD”** dentro de **“EL ACUERDO MARCO”** que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de **“EL CONVENIO”** relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de **“EL CONVENIO”** para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.

SÉPTIMA.- **“LAS PARTES”** convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en **“EL CONVENIO”** por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de **“EL CONVENIO”**.

OCTAVA.- El presente Convenio Modificadorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de **“LA ENTIDAD”**.



Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado a los 22 días del mes de julio del año 2016, en la Ciudad de México.

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
RÚBRICA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y
DESARROLLO EN SALUD**

**DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES
RÚBRICA**

**POR “LA ENTIDAD”
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
RÚBRICA**

**LA SECRETARIA DE SALUD Y
DIRECTORA GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**

**LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
RÚBRICA**

ÚLTIMA HOJA Y HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-HGO-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO, EN FECHA 22 DE JULIO DEL 2016.



**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,228,317.35	\$0.00	\$14,228,317.35
TOTAL	\$14,228,317.35	\$0.00	\$14,228,317.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	EN E	FE B	MA R	ABR	MA Y	JU N	JU L	AGO	SEP T	OC T	NO V	DI C	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				\$9,740,5 44.90				\$4,487,7 72.45					\$14,228,31 7.35
ACUMULADO				\$9,740,5 44.90				\$4,487,7 72.45					\$14,228,3 17.35

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE 34 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 39 UMM		TOTAL 2016
1000	“SERVICIOS PERSONALES”	\$13,205,917.35
3700	“SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS”	\$257,400.00
34501	“SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES”	\$765,000.00
TOTAL		\$14,228,317.35

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

**PERSONAL EN EL ESTADO DE
HIDALGO**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA001	COORDINADOR (SUBDIRECTOR "C")	1	\$ 39,909.10	\$ 4,434.34	\$ 44,343.44	Enero - Septiembre	\$ 399,090.96
CF50000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$ 33,531.45	\$ 3,725.72	\$ 37,257.17	Enero - Septiembre	\$ 1,005,943.59
							\$ 1,405,034.55

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero - Septiembre	\$ 3,095,197.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero - Septiembre	\$ 2,583,622.80
							\$5,678,820.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero - Septiembre	\$ 773,799.30
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero - Septiembre	\$ 645,905.70
							\$ 1,419,705.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	7	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Enero - Septiembre	\$ 1,669,802.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero - Septiembre	\$ 1,083,319.02



CF4000 4	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero - Septiembre	\$ 904,267.98
							\$ 3,657,389.40

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Nº	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$ 23,854.32	\$ 2,650.48	\$ 26,504.80	Enero - Septiembre	\$ 477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$ 15,475.99	\$ 1,719.55	\$ 17,195.54	Enero - Septiembre	\$ 309,519.72
CF4000 4	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$ 12,918.11	\$ 1,435.35	\$ 14,353.46	Enero - Septiembre	\$ 258,362.28
							\$ 1,044,968.40

TOTAL

\$13,205,917.35

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE HIDALGO

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Hidalgo, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de **\$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.)**, del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de **“LA ENTIDAD”** se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**HOJA DE FIRMAS DE LOS ANEXOS 1, 2, 3, 9 Y 12 DEL
CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRESUPUESTARIOS FEDERALES.**

**POR “LA SECRETARÍA”
EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD**

**DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA
RÚBRICA**

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO EN SALUD**

**DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES
RÚBRICA**

**POR “LA ENTIDAD”
EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

**LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
RÚBRICA**

**LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE HIDALGO**

**LIC. EDNA GERALDINA GARCÍA GORDILLO
RÚBRICA**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$14,228,317.35 (Catorce millones doscientos veintiocho mil trescientos diecisiete pesos 35/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Hidalgo.



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: Ateneo Filosófico, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Centro Universitario de la Ciudad de México.

ASUNTO: Se autoriza a la institución educativa Centro Universitario de la Ciudad de México la **actualización de los planes y programas de Doctorado en Humanidades con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades.**

Vigencia agosto 2016

VISTA la solicitud presentada por la Doctora Luz García Alonso, en su carácter de Apoderada Legal de la Asociación Civil Ateneo Filosófico, A.C., propietaria del Centro Universitario de la Ciudad de México, con su oficio sin número de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual solicita **actualización de los planes y programas de estudio de Doctorado en Humanidades con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades** de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil, se otorgó Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los Planes y Programas de Estudio de Doctorado en Humanidades, con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades, mediante el Acuerdo número IHMSYS 0001401, con número de clave 01450100, modalidad escolarizada, turno mixto con alumnado mixto, que se imparte en la institución educativa Centro Universitario de la Ciudad de México, en el inmueble ubicado en calle José Pirú No. 210, Colonia Caltengo, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Con oficio sin número, de fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, signado por la Dra. Luz García Alonso, en su carácter de Apoderada Legal de la Asociación Ateneo Filosófico, propietaria del Centro Universitario de la Ciudad de México, solicita actualización de los planes y programas de estudio de Doctorado en Humanidades, con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número IHMSYS 0001401, con número de clave 01450100, otorgado el treinta y uno de mayo del año dos mil, a impartir en modalidad escolarizada, en turno matutino, vespertino y mixto, con alumnado mixto, en el inmueble, ubicado en calle José Pirú No. 210, Colonia Caltengo, Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 25 del Acuerdo Secretarial 279, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000, establece: "Conforme a lo dispuesto en las Fracciones V y VI del artículo 7° de las Bases; por actualización se entenderá la sustitución total o parcial de las asignaturas o unidades de aprendizaje del plan y programas de estudio respectivos, con el propósito de ponerlos al día, agregando o sustituyendo los temas en correspondencia con los avances de la disciplina, siempre y cuando no se afecte la denominación del plan de estudios, a los objetivos generales, al perfil del egresado o a la modalidad educativa".

2. Que del análisis a las actualizaciones que solicita la institución educativa, se desprende que los cambios solicitados no afectan la denominación, los objetivos generales, el perfil de egreso ni la modalidad educativa y se realiza con el fin de agilizar y clarificar el programa y con ello promover una mayor y mejor oferta con actividades de investigación y desarrollo con objeto de insertar al país en la economía global, que demandará individuos con hábitos intelectuales y metodológicos orientados a la solución de problemas novedosos y complejos.

Que las actualizaciones se refieren al perfil de ingreso y consisten en: Poseer el grado de maestría y cedula profesional; en caso de no contar con estos documentos deberán presentarlos en el transcurso del primer



semestre de los estudios de doctorado; presentarse a una entrevista con las autoridades del Centro Universitario de la Ciudad de México y deseable traducir dos idiomas extranjeros.

Por lo que se refiere al plan de estudios propuesto está constituido por nueve materias, en seis de ellas 60 horas serán presenciales con un profesor y 20 horas de investigación en forma colectiva o personal para acumular 8 créditos por asignatura. Las otras tres materias requerirán 25 horas de investigación para acumular 9 créditos por materia.

Para obtener el grado de doctor el estudiante deberá acreditar 75 créditos y realizar una tesis doctoral en un tema de investigación que coadyuve a su formación como investigador orientada al área de especialidad elegida.

Ninguna de las asignaturas es seriada por lo que solicita que el programa sea modular, facilitándose al alumno el ingreso en cualquier momento del plan de estudios. La calificación mínima aprobatoria cambia de 6.0 a 8.0.

3. De lo anterior se desprende que la propuesta que presenta es con la finalidad de dotar a sus egresados de saberes teóricos, metodológicos y actitudinales, capacitándolos para desarrollar respuestas innovadoras desde su formación profesional e incidir y transformar perfectamente a la sociedad. Por todo lo anterior, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la institución educativa Centro Universitario de la Ciudad de México, a impartir los planes y programas de estudio de Doctorado en Humanidades, con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades; con las actualizaciones solicitadas; en modalidad escolarizada, turno mixto, con alumnado mixto, en el inmueble, ubicado en calle José Pirú No. 210, Colonia Caltengo, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

SEGUNDO. La institución educativa Centro Universitario de la Ciudad de México, conserva los derechos y obligaciones en términos del acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios número IHMSYS 0001401, otorgado el treinta y uno de mayo del año dos mil, por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior (IHMSyS).

TERCERO. A la presente actualización de los planes y programas de estudio de Doctorado en Humanidades, con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades, se le asigna la **CLAVE número 01450102.**

CUARTO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Ateneo Filosófico, A.C.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo de actualización de planes y programas de estudio de Doctorado en Humanidades, con Especialidades en Educación, Filosofía del Hombre y Humanidades, al Apoderado Legal de la Asociación Civil Ateneo Filosófico, A.C., propietaria del Centro Universitario de la Ciudad de México.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los seis días del mes de julio de dos mil dieciséis.

FIRMA

**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-11-2016



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL: "Instituto Tecnológico de Educación Superior", A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: Instituto Tecnológico de Educación Superior

ASUNTO: ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programa de estudios de **Maestría en Educación y Valores**.

03 de mayo de 2016.

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1634304**

VISTA la solicitud presentada por la **C. María de la Luz Oropeza Calderón**, en su carácter de presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil "**Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C.**", para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios e impartir el plan y programa académico de la **Maestría en Educación y Valores**, en la **modalidad NO escolarizada, con alumnado mixto**, que impartirá la institución educativa **Instituto Tecnológico de Educación Superior** en el inmueble ubicado en **calle San José Pirú No. 210 Col. Caltengo, C.P. 43626, Tulancingo de Bravo, Hgo., y**

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil: "Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C." propietaria del Instituto Tecnológico de Educación Superior.
2. Que el plan y programa de estudios propuesto para la Maestría en Educación y Valores, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que el personal académico propuesto para las asesorías, satisface el perfil profesiográfico y los requisitos señalados por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para el desempeño de sus funciones;
4. Que el desarrollo de la Maestría en Educación y Valores, se encuentra respaldado por el acervo webgráfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
5. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior;
6. Que la presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil "Instituto Tecnológico de Educación Superior A. C." se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas; y
7. Que la Secretaría de Educación Pública es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos 3º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 10, 11, 14 fracciones IV y X segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 3, 10, 16, y 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 13 fracción XI, 30 bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 22 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; 5, 14, 22 del Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, 6 del Acuerdo 279 por el que se establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, se dicta el siguiente:



**ACUERDO
NÚMERO IHMSYS 1634304**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Maestría en Educación y Valores** solicitado por la Asociación Civil **Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C.**”; propietaria del Instituto Tecnológico de Educación Superior para impartirse en la **modalidad NO escolarizada**, con alumnado mixto; con duración de cuatro cuatrimestres en las instalaciones ubicadas en **calle San José Pirú No. 210 Col. Caltengo, C.P. 43626, Tulancingo de Bravo, Hgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **34350400.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Instituto Tecnológico de Educación Superior queda obligada a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Secretaría de Educación Pública ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV. Proporcionar becas en los términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga el perfil profesiográfico y los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y asesorías solicitadas;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la webgrafía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar aplicable, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. Registrar a la institución educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y

XII. La Asociación Civil “Instituto Tecnológico de Educación Superior”, cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de la Maestría en Educación y Valores y, obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.



CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil: “Instituto Tecnológico de Educación Superior”, respecto de la impartición del plan de estudios de Educación y Valores con nivel de Maestría que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación “Instituto Tecnológico de Educación Superior”, que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil: “Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C.”, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de la Maestría en Educación y Valores, en el inmueble ubicado en calle San José Pirú No. 210, Col. Caltengo, C.P. 43626, Tulancingo de Bravo, Hgo.

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil: “Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C.”, se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Instituto Tecnológico de Educación Superior, para cursar el Programa académico de la Maestría en Educación y Valores, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo del “Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C.”.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al apoderado legal de la Asociación Civil: “Instituto Tecnológico de Educación Superior A.C.”.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautila, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los tres días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

FIRMA

**DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 08-11-2016



**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL 3ER TRIMESTRE 2016**

Resumen de Información del componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al 3er. Trimestre 2016
1.-Número de proyectos validados al trimestre	252
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$485,159,650.43
3.-Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 322,647,674.91
4.-Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	59.78%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al 2do. Trimestre 2016
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	3
2.-Monto total aprobado de los programas validados	\$382,649,673.96
3.-Monto total ejercido de los programas validados	\$144,279,688.10

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de programa	Clave programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. De partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	1003	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	4	\$75,614,030.66	\$105,354,524.03	\$23,187,076.83
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	1012	FAFEF	4	\$41,186,869.25	\$45,173,750.72	\$31,713,771.88
2016	Subsidios	Programa de Infraestructura Indígena	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	\$265,848,774.05	\$138,037,290.05	\$89,378,839.39

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal
Sedeso.gob.mx

L.A.E. EDUARDO CORTÉS GONZÁLEZ

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SEDESO
RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES**INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2016 DEL SFU****Resumen de Información del Componente Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
1.- Número de proyectos validados al trimestre	1
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$18,554,387.91
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$4,804,387.92
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	25.89%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$18,554,387.91
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$4,804,387.92

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recursos	Tipo de recursos	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	\$18,554,387.91	\$18,554,387.91	\$4,804,387.92

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://caasim.hidalgo.gob.mx/pdfs/Informe%20TercerTrimestre%202016%20CAASIM%20SFU.pdf>

Atentamente.

Director General de la CAASIM
Lic. José Jesús Sanjuanero Rodríguez
Rúbrica

Derechos Enterados. 08-11-2016



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS.
TERCER TRIMESTRE 2016

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
29	\$19,620,437.50	\$14,422,569.98	73%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
7	\$26,721,874.59	\$18,551,624.57

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio - Especifico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM	I004	FAISM	6	9,930,967.00	9,930,967.00	7,427,196.26
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	15	4,942,978.00	4,942,978.00	2,764,353.00
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISE	I003	FAISE	1	2,987,000.50	2,987,000.50	2,987,000.50
2016	FIDEICOMISOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FEIEF	Y004	FEIEF	3	389,394.26	389,394.26	375,806.50
2016	SUBSIDIOS	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FORTALECE	U132	FORTALECE	2	6,000,000.00	6,000,000.00	2,525,733.48
2014	Aportaciones Federales	Fondo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	1,836,444.57	1,836,444.57	1,836,444.57
2014	SUBSIDIOS	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	16	APAZU	S074	APAZU	1	635,090.26	635,090.26	635,090.26



Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	441.5		N/A
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	2.8	3.38	120.71
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	3.2		N/A



			os por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)								
I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	65.9	65.9
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	69.36	55.91	80.61

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	.95	80	8421.05



		registrados en la MIDS	Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100									
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia				10000
									.04	4		0

Liga para consulta del Reporte Completo en la Página de Internet del Municipio: www.aguablanca.gob.mx/index.php/transparencia (Informe)

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el Mtro. Faustino Trejo Gutiérrez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Agua Blanca de Iturbide-Rubrica- y la Lic. Carlos Enrique Medina Apodaca, Tesorero Municipal-Rubrica-.

Derechos Enterados. 09-11-2016



MUNICIPIO DE PACULA HIDALGO

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2016 DEL SFU.

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al Tercer trimestre 2016
1.- Número total de proyectos validados al trimestre	22
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$17,500,753.97
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$7,124,771.02
4.- Promedio de porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	40%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Tercer trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	16
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$24,671,018.91
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$15,715,939.68

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. De Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal	I004	2015 FAISM	2	\$6,745,557.00	\$6,745,557.00	\$6,745,557.00
2016	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	2016 FORTAMUN	8	\$2,774,861.00	\$2,774,861.00	\$1,845,611.66
2016	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal	I004	2016 FAISM	2	\$6,745,557.00	\$6,745,557.00	\$3,432,225.39
2015	Subsidios - 1	Provisiones Salariales Y Económicas	23	Fondo De Cultura	U091	2015 Fondo de Cultura, Casa de la Cultura	1	\$2,000,000	\$1,998,000.00	\$1,998,000.00
2016	4- FIDEICOMISOS	Provisiones Salariales Y Económicas	23	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	Y004	Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	1	\$405,043.91	\$405,043.91	\$0.00



2016	1- SUBSIDIOS	Provisiones Salariales Y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	2	\$ 6,000,000.00	\$5,934,000.00	\$1,694,545.63
------	-----------------	--	----	---	------	---	---	--------------------	----------------	----------------

Indicadores metas y avances 3er Trimestre 2016

Indicadores FORTAMUN DF

Programa Presupuestario				Indicadores			Meta y Avance al periodo		
Municipio	Ramo	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Fin	Anual			N/A
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	63.6		N/A
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	3.6	3.6	100
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	3.6		N/A
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	100	60.00	60
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	75	66.51	88.68

Indicadores FAISM DF

Programa Presupuestario						Indicadores				Meta y Avance al periodo		
Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Función	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)



Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	36.36	36.36	100
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	9.09	0	0
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	0	0	N/A

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

<http://www.pacula.gob.mx/index.php/transparencia/shcp>

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA, ING. VILZAINT JAUÁREZ GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL RUBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



**Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero
 INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2016 DEL SFU**

Resumen de Información del Componente de Gestión de proyectos

Aspectos generales	Reportado al Tercer trimestre 2016
1. Número total de proyectos validados al trimestre	21
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 11,661,184.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 7,551,056.99
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	64.75%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al Tercer trimestre 2016
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 30'527,932.62
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 21'753,851.69

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Clave de ramo	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo o Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Subsidio	23	Subsidios	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal		1	\$ 4,500,000.00	\$ 4,500,000.00	\$ 3'489,377.34
2016	Aportaciones Federales	33	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1	\$ 7,161,184.00	\$ 7,161,184.00	\$ 4'061,679.65



201 6	Fideicomiso	23	Fideicomiso	Y004	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	2	\$458,359 .62	\$458,359 .62	\$458,359 .62
201 6	Aportaciones Federales	33	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8	\$18,408, 389.00	\$18,408, 389.00	\$13'744, 435.08

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet:

https://www.dropbox.com/sh/tdgish7fvy4q2qf/AAB_PGPbk5lBAoFVRUeBNXiEa?dl=0&preview=INDICADORES+DE+FORTAMUN+2016+3ER+TRIM.pdf

<https://www.dropbox.com/sh/31ndzx1082j3kff/AADq7FFI6T2YiQVSGakgFQZ0a?dl=0&preview=INDICADORES+DE+FAISM+2016+3ER+TRIM.pdf>

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ING. PAOLA JÁZMIN DOMINGUEZ OLMEDO.-RÚBRICA;
TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ.- RÚBRICA.



Reporte de Indicadores del Fondo de Faism Tercer Trimestre 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2016

		Programa Presupuestario								Indicadores	
Responsable del Registro del	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuest	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS

Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al periodo			
						Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	31.25	25	80	
(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	
(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A	

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ING. PAOLA JAZMIN DOMINGUEZ OLMEDO.-RÚBRICA;
 TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ- RÚBRICA.



Reporte de indicadores del Fondo de Fortamun Tercer Trimestre 2016.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Tercer Trimestre 2016

Programa Presupuestario

Responsable del Registro	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuesta	Nombre del Programa	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio	Hidalgo	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A	
Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1	1	100	
Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	1.4		N/A	
Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	108.1	108.1	
Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	74.97	74.66	99.59	

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- ING. PAOLA JÁZMIN DOMINGUEZ OLMEDO.-RÚBRICA;
 TESORERO MUNICIPAL.- LIC. EDGAR CERÓN MUÑOZ- RÚBRICA.



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA,
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2016-2020.**

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2016-2020, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016, A LAS 16:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141 Y 144 AL 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 37, 38 Y 52 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTES. EL DIA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICO MAYTE PÉREZ REYES, SÍNDICO YANIRA SÁNCHEZ RUÍZ, Y LOS REGIDORES JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES SANDRA VITE ARELLANO, HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES, ALBERTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ, MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ, FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT, PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO, RUTILIO VITE GÓMEZ, ALBA VERA LARA, LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS, JORGE ENRIQUE LARA VITE, JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS, SONIA ÁNGELES ROJO, AMADO BADILLO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA, NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ, TLALYA MARTÍNEZ RAMÍREZ. TODOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- 2.- PASE DE LISTA. -----
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. -----
- 4.- ANALISIS Y APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2016 DE MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. -----

PARA DAR ENTRADA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO:-----

- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RAÚL BADILLO RAMÍREZ-----
- SÍNDICO MAYTE PÉREZ REYES-----
- SÍNDICO YANIRA SÁNCHEZ RUÍZ-----
- REGIDOR JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES-----
- REGIDORA SANDRA VITE ARELLANO-----
- REGIDOR HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES-----
- REGIDORA ALBERTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-----
- REGIDOR RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ-----
- REGIDORA MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ-----
- REGIDOR FELIPE HERNÁNDEZ HERVERT-----
- REGIDORA PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO-----
- REGIDOR RUTILIO VITE GÓMEZ-----
- REGIDORA ALBA VERA LARA-----
- REGIDOR LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS-----
- REGIDOR JORGE ENRIQUE LARA VITE-----
- REGIDOR JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS-----



REGIDOR SONIA ÁNGELES ROJO-----
 REGIDOR AMADO BADILLO HERNÁNDEZ-----
 REGIDOR EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA-----
 REGIDORA NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ-----
 REGIDOR TLALYA MARTÍNEZ RAMÍREZ-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MENCIONA:
 HABIENDO MAYORÍA C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ HAY QUORUM LEGAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA: EN
 CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NUMERO TRES Y ESTANDO LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL
 HONORABLE AYUNTAMIENTO EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA
 SESION, SIENDO LAS 16 HORAS, CON 46 MINUTOS DEL DÍA VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN
 CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO REFERENTE A LA ANALISIS Y APROBACIÓN
 DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2016 DE MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE
 REYES, HIDALGO. EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE
 EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO-----

SE DAN LOS GENERALES DEL ASUNTO, SE EXPONE EL TEMA Y SE ENTRA A UNA RONDA DE ANÁLISIS
 ENTRE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-----

EL C.SOTERO RAMIREZ RAMIREZ, MODERADOR DE LAS SESIONES, PREGUNTA SI HA SIDO
 SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO, SE ASIENTA QUE SI HA SIDO
 SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOLICITA QUE SE REALICE LA VOTACIÓN.-----

EL C.SOTERO RAMIREZ RAMIREZ, MODERADOR DE LAS SESIONES, SOMETE A VOTACIÓN LA
 SIGUIENTE PROPUESTA Y PREGUNTA: LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
 AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE APROBAR LAS ADECUACIONES AL
 PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2016 DE MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO CON EL
 ANEXO SIGUIENTE.-----

1.- AUTORIZACION DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR \$10,462,978.00 QUE CONSISTE EN
 \$10,000,000.00 EN EL FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3 DE OBRA PÚBLICA, ETIQUETADOS
 PARA LAS SIGUIENTES OBRAS ABAJO SEÑALADAS:-----

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
- Rehabilitación de Plaza Principal en Tehuetlán.	Tehuetlán, Hgo.	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$3,300,000.00
- Construcción del Área de esparcimiento en Col. Parque de Poblamiento.	Huejutla, Hgo.	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$4,000,000.00
- Construcción de 2 Módulos en la E.S.G.H.A.R.	Huejutla, Hgo	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$2,700,000.00
		TOTAL	\$10,000,000.00

2.- AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR \$462,978.00 QUE
 SERÁ UTILIZADO PARA PAGO DE TENENCIA VEHICULAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.-----



3.- AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS A PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$250.00 A \$300.00 POR PERSONA PARA CONSUMO DE ALIMENTOS EN CUMPLIMIENTO DE COMISIONES FUERA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN EL PAGO DE HOTEL DE \$600.00 COMO MÁXIMO.-----

4.- AUTORIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE RECURSO DEL FONDO DE CONTIGENCIAS ECONÓMICAS 2015. EN VIRTUD DE QUE LA OBRA YA ESTA CONSTRUIDA ABAJO DETALLADA BAJO EL ANEXO DEL OFICIO SFA-CPF-01-3238/2015.-----

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
Construcción de infraestructura básica en fraccionamiento Luz Huasteca	Huejutla de Reyes, Hgo.	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$4,000,000.00
		TOTAL	\$4,000,000.00

SIRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

POR UNANIMIDAD, SE ACUERDA APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2016 DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, CON EL SIGUIENTE ANEXO:-----

1.- AUTORIZACION DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR \$10,462,978.00 QUE CONSISTE EN \$10,000,000.00 EN EL FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 3 DE OBRA PÚBLICA, ETIQUETADOS PARA LAS SIGUIENTES OBRAS ABAJO SEÑALADAS:-----

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
- Rehabilitación de Plaza Principal en Tehuetlán.	Tehuetlán, Hgo.	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$3,300,000.00
- Construcción del Área de esparcimiento en Col. Parque de Poblamiento.	Huejutla, Hgo.	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$4,000,000.00
- Construcción de 2 Módulos en la E.S.G.H.A.R.	Huejutla, Hgo	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$2,700,000.00
		TOTAL	\$10,000,000.00

2.- AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO AL FONDO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR \$462,978.00 QUE SERÁ UTILIZADO PARA PAGO DE TENENCIA VEHICULAR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.-----

3.- AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS A PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL POR UN MONTO DE \$250.00 A \$300.00 POR PERSONA PARA CONSUMO DE ALIMENTOS EN CUMPLIMIENTO DE COMISIONES FUERA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN EL PAGO DE HOTEL DE \$600.00 A \$700.00 COMO MÁXIMO.-----

4.- AUTORIZACIÓN Y DISCUSIÓN PARA LA AUTORIZACIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE RECURSO DEL FONDO DE CONTIGENCIAS ECONÓMICAS 2015. EN VIRTUD DE QUE LA OBRA YA ESTA CONSTRUIDA ABAJO DETALLADA BAJO EL ANEXO DEL OFICIO SFA-CPF-01-3238/2015.-----

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	UBICACIÓN: MUNICIPIO Y LOCALIDAD	INTANCIA EJECUTORA O UNIDAD RESPONSABLE	RECURSOS PROGRAMADOS (PESOS)
Construcción de infraestructura básica en fraccionamiento Luz Huasteca	Huejutla de Reyes, Hgo.	H. Ayuntamiento del Municipio.	\$4,000,000.00
		TOTAL	\$4,000,000.00



EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, MENCIONA: C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 17 HORAS CON 25 MINUTOS, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS EMANADOS, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON.-----

DAMOS FE

C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MAYTÉ PÉREZ REYES, SÍNDICO PROCURADOR; C. YANIRA SÁNCHEZ RUIZ, SÍNDICO PROCURADOR; C. JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES, REGIDOR; C. SANDRA VITE ARELLANO, REGIDOR; C. HERNAN ARJUNA HERNANDEZ CORTES, REGIDOR; C. ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, REGIDOR; C. RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ, REGIDOR; C. MARIA DEL SOCORRO AMADOR RAMIREZ, REGIDOR; C. FELIPE HERNANDEZ HERVERT, REGIDOR; C. PATRICIA MARTÍNEZ CARPIO, REGIDOR; C. RUTILIO VITE GÓMEZ, REGIDOR; C. ALBA VERA LARA, REGIDOR; C. LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS, REGIDOR; C. JORGE ENRIQUE LARA VITE, REGIDOR; C. TLALYA MARTÍNEZ RAMÍREZ, REGIDOR; C. JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS, REGIDOR; C. SONIA ANGELES ROJO, REGIDOR; C. AMADO BADILLO HERNANDEZ, REGIDOR; C. EDILBERTO DE JESUS VINIEGRA AUSTRIA, REGIDOR; C. NOEMI MELO HERNANDEZ, REGIDOR. -----

Formato : PE-01

AYUNTAMIENTO DE: <u>HUEJUTLA DE REYES, HGO.</u>				
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES			104,165,577.85
1000-01	REPO		1,008,624.38	
1100-01	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	536,218.88		
1130-01	Sueldos base al personal permanente	536,218.88		
1500-01	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	452,405.50		
1520-01	Indemnizaciones	102,105.50		
1550-01	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	24,260.00		
1590-01	Otras prestaciones sociales y económicas	326,040.00		
1700-01	Pago de estímulos a servidores públicos	20,000.00		
1710-01	Estímulos	20,000.00		
1000-02	F.G.P.		51,423,424.14	
1100-02	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	40,978,413.73		
1110-02	Dietas	7,724,203.20		



1130-02	Sueldos base al personal permanente	33,254,210.53		
1200-02	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	272,719.48		
1220-02	Sueldos base al personal eventual	272,719.48		
1300-02	Remuneraciones Adicionales y Especiales	9,547,670.01		
1310-02	Primas por años de servicios efectivos prestados	871,143.10		
1320-02	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,064,718.60		
1340-02	Compensaciones	611,808.31		
1500-02	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	624,620.92		
1520-02	Indemnizaciones	624,620.92		
1590-02	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00		
1000-03	<u>F.F.M.</u>		7,547,515.43	
1100-03	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	6,086,602.32		
1130-03	Sueldos base al personal permanente	6,086,602.32		
1300-03	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,350,913.11		
1310-03	Primas por años de servicios efectivos prestados	34,500.00		
1320-03	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,156,414.59		
1340-03	Compensaciones	159,998.52		
1500-03	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	110,000.00		
1520-03	Indemnizaciones	0.00		
1590-03	Otras prestaciones sociales y económicas	110,000.00		
1000-05	<u>FORTAMUN-DF</u>		40,979,547.03	
1100-05	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	31,970,283.10		
1130-05	Sueldos base al personal permanente	31,970,283.10		
1200-05	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	248,727.60		
1220-05	Sueldos base al personal eventual	248,727.60		
1300-05	Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,132,556.88		
1310-05	Primas por años de servicios efectivos prestados	832,930.40		
1320-05	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,383,948.60		
1340-05	Compensaciones	915,677.88		
1500-05	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	627,979.45		
1520-05	Indemnizaciones	449,281.51		
1530-05	Prestaciones y haberes de retiro	79,200.00		
1590-05	Otras prestaciones sociales y económicas	99,497.94		



1000-06	FOFIS		30,397.04	
1100-06	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	30,397.04		
1130-06	Sueldos base al personal permanente	30,397.04		
1000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		301,506.41	
1100-07	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	301,506.41		
1130-07	Sueldos base al personal permanente	301,506.41		
1000-08	I.S.A.N.		176,264.50	
1500-08	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	176,264.50		
1520-08	Indemnizaciones	176,264.50		
1000-09	I.E.P.S.		443,290.60	
1200-09	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	200,000.00		
1220-09	Sueldos base al personal eventual	200,000.00		
1500-09	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	243,290.60		
1520-09	Indemnizaciones	243,290.60		
1000-10	FORTASEG		2,255,008.32	
1100-10	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	1,087,610.13		
1130-10	Sueldos base al personal permanente	1,087,610.13		
1300-10	Remuneraciones Adicionales y Especiales	199,398.19		
1320-10	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	199,398.19		
1500-10	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	968,000.00		
1550-10	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	968,000.00		
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			25,625,874.63
2000-01	REPO		2,236,346.12	
2100-01	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	531,199.96		
2110-01	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	153,900.01		
2120-01	Materiales y útiles de impresión y reproducción	938.80		
2140-01	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	257,117.19		
2160-01	Material de limpieza	119,243.96		
2200-01	Alimentos y Utensilios	334,199.60		
2210-01	Productos alimenticios para personas	334,199.60		
2400-01	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	469,769.51		
2410-01	Productos minerales no metálicos	249,300.04		



2420-01	Cemento y productos de concreto	26.25		
2430-01	Cal, yeso y productos de yeso	3,626.75		
2440-01	Madera y productos de madera	44,851.09		
2450-01	Vidrio y productos de vidrio	800.00		
2460-01	Material eléctrico y electrónico	32,158.23		
2470-01	Artículos metálicos para la construcción	14,613.95		
2480-01	Materiales complementarios	23.00		
2490-01	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	124,370.20		
2500-01	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	25,545.58		
2520-01	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	4,152.36		
2530-01	Medicinas y productos farmacéuticos	5,941.24		
2540-01	Materiales, accesorios y suministros médicos	9,010.48		
2560-01	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	3,629.50		
2590-01	Otros productos químicos	2,812.00		
2600-01	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	569,958.36		
2610-01	Combustibles, lubricantes y aditivos	569,958.36		
2700-01	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	53,104.18		
2720-01	Prendas de seguridad y protección personal	9,145.00		
2730-01	Artículos deportivos	457.20		
2740-01	Productos textiles	43,501.98		
2900-01	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	252,568.93		
2910-01	Herramientas menores	10,417.15		
2920-01	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,551.49		
2930-01	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3,361.00		
2940-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	11,640.99		
2960-01	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	185,658.72		
2980-01	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,976.00		
2990-01	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	27,963.58		
2000-02	F.G.P.		147,408.50	
2400-02	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	146,712.50		
2410-02	Productos minerales no metálicos	29,252.50		
2420-02	Cemento y productos de concreto	2,640.00		



2430-02	Cal, yeso y productos de yeso	1,440.00		
2460-02	Material eléctrico y electrónico	45,326.50		
2470-02	Artículos metálicos para la construcción	204.00		
2480-02	Materiales complementarios	2,327.00		
2490-02	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	65,522.50		
2900-02	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	696.00		
2990-02	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	696.00		
2000-03	F.F.M.		6,145,687.90	
2100-03	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	779,979.16		
2110-03	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	260,000.00		
2120-03	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00		
2140-03	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	369,980.00		
2150-03	Material impreso e información digital	40,000.00		
2160-03	Material de limpieza	104,999.16		
2200-03	Alimentos y Utensilios	492,500.00		
2210-03	Productos alimenticios para personas	490,000.00		
2230-03	Utensilios para el servicio de alimentación	2,500.00		
2400-03	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	233,742.50		
2410-03	Productos minerales no metálicos	10,000.00		
2420-03	Cemento y productos de concreto	19,100.00		
2430-03	Cal, yeso y productos de yeso	6,600.00		
2440-03	Madera y productos de madera	51,000.00		
2450-03	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00		
2460-03	Material eléctrico y electrónico	70,042.50		
2470-03	Artículos metálicos para la construcción	30,000.00		
2480-03	Materiales complementarios	6,000.00		
2490-03	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	40,000.00		
2500-03	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	112,870.00		
2520-03	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00		
2530-03	Medicinas y productos farmacéuticos	47,500.00		
2540-03	Materiales, accesorios y suministros médicos	26,000.00		
2560-03	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	34,370.00		
2600-03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,960,675.97		



2610-03	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,960,675.97		
2700-03	Vestuarios blancos prendas de protección y artículos deportivos	16,920.27		
2720-03	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00		
2740-03	Productos textiles	11,920.27		
2900-03	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	549,000.00		
2910-03	Herramientas menores	10,000.00		
2920-03	Refacciones y accesorios menores de edificios	1,500.00		
2930-03	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
2940-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	5,000.00		
2960-03	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2980-03	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	10,000.00		
2990-03	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	7,500.00		
2000-05	<u>FORTAMUN-DF</u>		9,475,083.01	
2100-05	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	42,500.00		
2110-05	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	5,000.00		
2140-05	Materiales, útiles menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,500.00		
2160-05	Material de limpieza	34,000.00		
2200-05	Alimentos y Utensilios	80,000.00		
2210-05	Productos alimenticios para personas	80,000.00		
2400-05	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	128,739.51		
2410-05	Productos minerales no metálicos	1,222.51		
2420-05	Cemento y productos de concreto	2,000.00		
2440-05	Madera y productos de madera	8,000.00		
2460-05	Material eléctrico y electrónico	51,517.00		
2470-05	Artículos metálicos para la construcción	18,000.00		
2490-05	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	48,000.00		
2500-05	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	255,016.00		
2540-05	Materiales, accesorios y suministros médicos	174.00		
2560-05	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	742.00		
2590-05	Otros productos químicos	254,100.00		
2600-05	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	6,593,057.71		
2610-05	Combustibles, lubricantes y aditivos	6,593,057.71		



2700-05	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	23,200.00		
2720-05	Prendas de seguridad y protección personal	22,500.00		
2740-05	Productos textiles	700.00		
2900-05	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	2,352,569.79		
2910-05	Herramientas menores	16,570.20		
2920-05	Refacciones y accesorio menores de edificios	1,500.00		
2960-05	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,330,499.59		
2990-05	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	4,000.00		
2000-06	FOFIS		179,602.96	
2600-06	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	179,602.96		
2610-06	Combustibles, lubricantes y aditivos	179,602.96		
2000-07	<u>INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL</u>		1,094,144.19	
2100-07	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	550.00		
2110-07	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	375.00		
2160-07	Material de limpieza	175.00		
2400-07	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	390,452.50		
2410-07	Productos minerales no metálicos	36,720.00		
2420-07	Cemento y productos de concreto	44,055.00		
2460-07	Material eléctrico y electrónico	165,653.50		
2470-07	Artículos metálicos para la construcción	13,851.00		
2490-07	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	130,173.00		
2500-07	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	385.50		
2560-07	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	385.50		
2600-07	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	695,132.69		
2610-07	Combustibles, lubricantes y aditivos	695,132.69		
2700-07	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,860.00		
2720-07	Prendas de seguridad y protección personal	1,860.00		
2900-07	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	5,763.50		
2910-07	Herramientas menores	5,367.50		
2930-07	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	240.00		
2960-07	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	156.00		



2000-09	I.E.P.S.		104,972.00	
2400-09	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	104,284.00		
2410-09	Productos minerales no metálicos	9,500.00		
2420-09	Cemento y productos de concreto	9,690.00		
2460-09	Material eléctrico y electrónico	22,654.00		
2470-09	Artículos metálicos para la construcción	5,646.00		
2490-09	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	56,794.00		
2900-09	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	688.00		
2910-09	Herramientas menores	688.00		
2000-10	FORTASEG		6,242,629.95	
2400-10	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	5,000.00		
2460-10	Material eléctrico y electrónico	5,000.00		
2700-10	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,777,686.20		
2710-10	Vestuario y uniformes	3,006,000.00		
2720-10	Prendas de seguridad y protección personal	1,771,686.20		
2800-10	Materiales y Suministros para Seguridad	1,400,000.00		
2820-10	Materiales de seguridad pública	1,400,000.00		
2900-10	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	59,943.75		
2990-10	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	59,943.75		
3000	SERVICIOS GENERALES			30,810,157.81
3000-01	REPO		4,761,502.38	
3100-01	Servicios Básicos	488,779.24		
3110-01	Energía eléctrica	12,000.00		
3120-01	Gas	168,000.00		
3130-01	Agua	206,000.00		
3140-01	Telefonía tradicional	95,030.89		
3150-01	Telefonía celular	2,200.00		
3170-01	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,049.36		
3180-01	Servicios postales y telegráficos	4,498.99		
3200-01	Servicios de Arrendamiento	1,133,275.72		
3220-01	Arrendamiento de edificios	140,338.00		
3230-01	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	120,000.00		
3250-01	Arrendamiento de equipo de transporte	106,732.00		



3260-01	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	588,901.80		
3270-01	Arrendamiento de activos intangibles	54,996.80		
3290-01	Otros arrendamientos	122,307.12		
3300-01	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	594,269.90		
3310-01	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	91,584.90		
3330-01	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	485.00		
3360-01	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	483,640.00		
3390-01	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,560.00		
3500-01	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	144,631.61		
3510-01	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,300.00		
3520-01	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,972.40		
3530-01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	17,690.00		
3550-01	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	115,795.20		
3570-01	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,704.00		
3580-01	Servicios de limpieza y manejo de desechos	370.00		
3590-01	Servicios de jardinería y fumigación	800.01		
3600-01	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	983,687.14		
3610-01	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	983,687.14		
3700-01	Servicios de Traslado y Viáticos	429,777.95		
3750-01	Viáticos en el país	352,777.83		
3790-01	Otros servicios de traslado y hospedaje	77,000.12		
3800-01	Servicios Oficiales	780,080.82		
3810-01	Gastos de ceremonial	20,000.00		
3820-01	Gastos de orden social y cultural	760,080.82		
3900-01	Otros Servicios Generales	207,000.00		
3920-01	Impuestos y derechos	207,000.00		
3000-02	F.G.P.		1,292,158.94	
3200-02	Servicios de Arrendamiento	46,400.00		



3260-02	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	46,400.00		
3600-02	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	819,255.14		
3610-02	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	819,255.14		
3800-02	Servicios Oficiales	5,400.00		
3820-02	Gastos de orden social y cultural	5,400.00		
3900-02	Otros Servicios Generales	421,103.80		
3980-02	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	421,103.80		
3000-03	F.F.M.		5,476,993.25	
3100-03	Servicios Básicos	187,000.00		
3110-03	Energía eléctrica	5,000.00		
3120-03	Gas	100,000.00		
3130-03	Agua	1,000.00		
3140-03	Telefonía tradicional	60,000.00		
3150-03	Telefonía celular	6,000.00		
3160-03	Servicios de telecomunicaciones y satélites	15,000.00		
3200-03	Servicios de Arrendamiento	1,520,780.00		
3210-03	Arrendamiento de terrenos	10,000.00		
3220-03	Arrendamiento de edificios	436,080.00		
3230-03	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
3250-03	Arrendamiento de equipo de transporte	115,000.00		
3260-03	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	502,200.00		
3270-03	Arrendamiento de activos intangibles	12,500.00		
3290-03	Otros arrendamientos	430,000.00		
3300-03	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	310,607.46		
3310-03	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	37,207.46		
3330-03	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	50,000.00		
3340-03	Servicios de capacitación	34,800.00		
3360-03	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	188,600.00		
3500-03	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	191,527.42		
3510-03	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	15,000.00		



3520-03	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	15,000.00		
3530-03	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,000.00		
3550-03	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	142,773.42		
3570-03	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	754.00		
3590-03	Servicios de jardinería y fumigación	15,000.00		
3600-03	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	2,010,000.00		
3610-03	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,980,000.00		
3640-03	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00		
3650-03	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	25,000.00		
3700-03	Servicios de Traslado y Viáticos	278,000.00		
3720-03	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750-03	Viáticos en el país	114,000.00		
3790-03	Otros servicios de traslado y hospedaje	154,000.00		
3800-03	Servicios Oficiales	969,078.37		
3810-03	Gastos de ceremonial	52,079.73		
3820-03	Gastos de orden social y cultural	916,998.64		
3900-03	Otros Servicios Generales	10,000.00		
3910-03	Servicios funerarios y de cementerios	10,000.00		
3940-03	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00		
3000-05	FORTAMUN-DE		11,996,932.84	
3100-05	Servicios Básicos	9,142,842.13		
3110-05	Energía eléctrica	9,037,522.13		
3120-05	Gas	2,820.00		
3130-05	Agua	48,000.00		
3140-05	Telefonía tradicional	25,000.00		
3160-05	Servicios de telecomunicaciones y satélites	28,000.00		
3180-05	Servicios postales y telegráficos	1,500.00		
3200-05	Servicios de Arrendamiento	951,400.00		
3210-05	Arrendamiento de terrenos	310,000.00		
3220-05	Arrendamiento de edificios	408,000.00		
3260-05	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	218,400.00		



3290-05	Otros arrendamientos	15,000.00		
3300-05	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	78,560.00		
3360-05	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	60,000.00		
3390-05	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	18,560.00		
3500-05	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	504,740.30		
3510-05	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,807.31		
3530-05	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	10,000.00		
3550-05	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	438,932.99		
3560-05	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	20,000.00		
3570-05	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	10,000.00		
3700-05	Servicios de Traslado y Viáticos	85,000.00		
3750-05	Viáticos en el país	80,000.00		
3780-05	Servicios integrales de traslado y viáticos	5,000.00		
3800-05	Servicios Oficiales	50,000.00		
3820-05	Gastos de orden social y cultural	50,000.00		
3900-05	Otros Servicios Generales	1,184,390.41		
3920-05	Impuestos y derechos	840,000.00		
3940-05	Sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		
3980-05	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	244,390.41		
3000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,395,413.40	
3200-07	Servicios de Arrendamiento	92,800.00		
3260-07	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	92,800.00		
3900-07	Otros Servicios Generales	1,302,613.40		
3980-07	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,302,613.40		
3000-10	FORTASEG		2,809,762.00	
3300-10	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,679,762.00		
3340-10	Servicios de capacitación	1,862,462.00		
3350-10	Servicios de investigación científica y desarrollo	470,500.00		
3360-10	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	48,000.00		
3370-10	Servicios de protección y seguridad	45,000.00		



3390-10	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	253,800.00		
3700-10	Servicios de Traslado y Viáticos	130,000.00		
3750-10	Viáticos en el país	130,000.00		
3000-12	F.I.S.R.		3,077,395.00	
3200-12	Servicios de Arrendamiento	139,200.00		
3260-12	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	139,200.00		
3300-12	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	4,640.00		
3360-12	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	4,640.00		
3600-12	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	263,151.00		
3610-12	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	263,151.00		
3800-12	Servicios Oficiales	500,000.00		
3820-12	Gastos de orden social y cultural	500,000.00		
3900-12	Otros Servicios Generales	2,170,404.00		
3920-12	Impuestos y derechos	546,919.00		
3980-12	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,623,485.00		
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			28,550,143.97
4000-01	REPO		5,122,536.96	
4400-01	Ayudas Sociales	5,072,536.96		
4410-01	Ayudas sociales a personas	4,784,816.62		
4430-01	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	92,418.34		
4450-01	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	174,952.00		
4480-01	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	20,350.00		
4500-01	Pensiones y Jubilaciones	50,000.00		
4520-01	Jubilaciones	50,000.00		
4000-02	F.G.P.		5,888,413.30	
4400-02	Ayudas Sociales	5,888,413.30		
4410-02	Ayudas sociales a personas	4,651,362.92		
4430-02	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	55,660.00		
4450-02	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,181,390.38		
4000-03	F.F.M.		10,146,625.42	
4400-03	Ayudas Sociales	7,067,457.92		
4410-03	Ayudas sociales a personas	5,153,096.47		



4420-03	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	850,000.00		
4430-03	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	720,000.00		
4450-03	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	344,361.45		
4500-03	Pensiones y Jubilaciones	3,079,167.50		
4520-03	Jubilaciones	3,079,167.50		
4000-05	FORTAMUN-DF		1,543,099.32	
4400-05	Ayudas Sociales	1,543,099.32		
4410-05	Ayudas sociales a personas	983,943.34		
4430-05	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	459,155.98		
4450-05	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	100,000.00		
4000-06	FOFIS		25,000.00	
4400-06	Ayudas Sociales	25,000.00		
4410-06	Ayudas sociales a personas	25,000.00		
4000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		1,125,000.00	
4400-07	Ayudas Sociales	850,000.00		
4410-07	Ayudas sociales a personas	850,000.00		
4500-07	Pensiones y Jubilaciones	275,000.00		
4520-07	Jubilaciones	275,000.00		
4000-08	I.S.A.N.		243,691.50	
4400-08	Ayudas Sociales	243,691.50		
4410-08	Ayudas sociales a personas	189,996.50		
4430-08	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	53,695.00		
4000-09	I.E.P.S.		315,294.40	
4400-09	Ayudas Sociales	315,294.40		
4410-09	Ayudas sociales a personas	247,604.40		
4430-09	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	48,045.00		
4450-09	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	19,645.00		
4000-10	FORTASEG		1,474,228.93	
4400-10	Ayudas Sociales	1,474,228.93		
4410-10	Ayudas sociales a personas	1,474,228.93		
4000-11	C.I.S.A.N.		119,172.00	
4400-11	Ayudas Sociales	119,172.00		
4410-11	Ayudas sociales a personas	119,172.00		
4000-12	F.I.S.R.		1,169,719.00	
4400-12	Ayudas Sociales	1,169,719.00		



4410-12	Ayudas sociales a personas	1,022,763.00		
4450-12	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	146,956.00		
4000-14	F.E.I.E.F.		1,377,363.14	
4400-14	Ayudas Sociales	1,377,363.14		
4410-14	Ayudas sociales a personas	1,377,363.14		
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			6,511,924.04
5000-01	REPO		451,363.44	
5100-01	Mobiliario y equipo de administración	107,164.44		
5150-01	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	103,364.44		
5190-01	Otros mobiliarios y equipos de administración	3,800.00		
5200-01	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	49,527.00		
5230-01	Cámaras fotográficas y de video	49,527.00		
5400-01	Vehículos y Equipo de Transporte	220,000.00		
5410-01	Vehículos y equipo terrestre	220,000.00		
5600-01	Maquinaria, otros equipos y herramientas	14,672.00		
5620-01	Maquinaria y equipo industrial	9,800.00		
5650-01	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,872.00		
5600-01	Maquinaria, otros equipos y herramientas	60,000.00		
5670-01	Herramientas y máquinas-herramienta	60,000.00		
5000-02	F.G.P.		20,500.00	
5600-02	Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,500.00		
5620-02	Maquinaria y equipo industrial	20,500.00		
5000-03	F.F.M.		1,264,000.00	
5100-03	Mobiliario y equipo de administración	67,500.00		
5110-03	Muebles de oficina y estantería	30,500.00		
5150-03	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	37,000.00		
5200-03	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	30,000.00		
5210-03	Equipos y aparatos audiovisuales	10,000.00		
5230-03	Cámaras fotográficas y de video	20,000.00		
5600-03	Maquinaria, otros equipos y herramientas	66,500.00		
5620-03	Maquinaria y equipo industrial	4,500.00		
5640-03	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00		
5650-03	Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00		
5670-03	Herramientas y máquinas-herramienta	52,000.00		



5800-03	Bienes inmuebles	1,100,000.00		
5810-03	Terrenos	1,100,000.00		
5000-05	FORTAMUN-DF		70,177.80	
5500-05	Equipo de defensa y seguridad	3,364.00		
5510-05	Equipo de defensa y seguridad	3,364.00		
5600-05	Maquinaria, otros equipos y herramientas	66,813.80		
5620-05	Maquinaria y equipo industrial	6,608.00		
5670-05	Herramientas y máquinas-herramienta	35,205.80		
5690-05	Otros equipos	25,000.00		
5000-06	FOFIS		72,762.00	
5100-06	Mobiliario y equipo de administración	27,762.00		
5110-06	Muebles de oficina y estantería	27,762.00		
5200-06	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	45,000.00		
5230-06	Cámaras fotográficas y de video	45,000.00		
5000-07	INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL		4,500.00	
5600-07	Maquinaria, otros equipos y herramientas	4,500.00		
5620-07	Maquinaria y equipo industrial	4,500.00		
5000-10	FORTASEG		4,628,620.80	
5100-10	Mobiliario y equipo de administración	1,492,676.40		
5110-10	Muebles de oficina y estantería	362,676.00		
5150-10	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	730,000.40		
5190-10	Otros mobiliarios y equipos de administración	400,000.00		
5200-10	Mobiliario, equipo educacional y recreativo	1,050,101.00		
5210-10	Equipos y aparatos audiovisuales	148,101.00		
5230-10	Cámaras fotográficas y de video	902,000.00		
5400-10	Vehículos y Equipo de Transporte	731,750.40		
5490-10	Otros equipos de transporte	731,750.40		
5600-10	Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,354,093.00		
5650-10	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,354,093.00		
6000	INVERSIÓN PÚBLICA			161,187,202.96
6000-01	REPO		7,924,708.03	
6100-01	Obra Pública en bienes de dominio público	1,884,826.37		
6120-01	Edificación no habitacional	1,884,826.37		
6200-01	Obra Pública en bienes de dominio propio	6,039,881.66		



6240-01	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,039,881.66		
6000-04	FISM		104,763,132.84	
6100-04	Obra Pública en bienes de dominio público	104,763,132.84		
6120-04	Edificación no habitacional	8,099,134.58		
6140-04	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	96,663,998.26		
6000-13	PROAGUA		33,257,662.09	
6100-13	Obra Pública en bienes de dominio público	33,257,662.09		
6120-13	Edificación no habitacional	0.00		
6140-13	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	33,257,662.09		
6000-15	FORTALECE		5,241,700.00	
6100-15	Obra Pública en bienes de dominio público	5,241,700.00		
6120-15	Edificación no habitacional	5,241,700.00		
6000-16	FORTALECIMIENTO FINANCIERO III		10,000,000.00	
6100-16	Obra Pública en bienes de dominio público	10,000,000.00		
6120-16	Edificación no habitacional	10,000,000.00		
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>			13,256,545.94
8000-01	REPO		0.00	
8500-01	Convenios	0.00		
8510-01	Convenios de reasignación	0.00		
8000-04	FISM		8,529,565.94	
8500-04	Convenios	8,529,565.94		
8510-04	Convenios de reasignación	8,529,565.94		
8000-05	FORTAMUN-DE		3,482,050.00	
8500-05	Convenios	3,482,050.00		
8510-05	Convenios de reasignación	3,482,050.00		
8000-12	F.I.S.R.		1,244,930.00	
8500-12	Convenios	1,244,930.00		
8510-12	Convenios de reasignación	1,244,930.00		
GRAN TOTAL				370,107,427.20

Derechos Enterados. 04-11-2016



H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE METZTITLAN, HGO., LOS CC. PROFR. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.-----

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: -----

NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL AGUINALDO ANUAL
			MENSUAL	MENSUALES		
LÓPEZ CERVANTES WILIBALDO	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	28,000.00	10,600.00	0.00	38,600.00	56,000.00
DURAN HERNÁNDEZ JORGE NEMORIO	SINDICO PROCURADOR	19,470.40	0.00	0.00	19,470.40	38,940.80
HERNÁNDEZ PÉREZ FEDERICO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DEL RIO VERDE MARICELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN SEVERIANO FRANCISCO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
VILLAR CEBALLOS ADELA	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BAUTISTA BALDERRAMA MATILDE	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
PÉREZ ISLAS CELESTINO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUZMÁN MONROY MAYOLO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
BELTRÁN ESCAMILLA CONSUELO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
GUERRERO CUENCA ROBERTO	REGIDOR	16,336.96	0.00	0.00	16,336.96	32,673.92
DURAN PÉREZ NADIA	TESORERA MUNICIPAL	20,800.00	0.00	2,000.00	22,800.00	41,600.00
MENDOZA HERNANDEZ ERIK SINUHE	SECRETARIO MUNICIPAL	15,600.00	0.00	0.00	15,600.00	31,200.00

PAREDES PEREZ YUBAL ARMANDO	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,612.00	0.00	0.00	20,612.00	41,224.00
BALLESTEROS FLORES GABRIEL	CONTRALOR MPAL.	15,552.00	0.00	0.00	15,552.00	31,044.00
PÉREZ MARÍN ALFONSO	ENCARGADO DE DIR. SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	15,014.00	0.00	0.00	15,014.00	30,028.00
LÓPEZ CERVANTES CONSUELO	PRESIDENTA Y DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL	11,304.00	0.00	0.00	11,304.00	22,608.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$277,500.00	9%
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$889,876.99	30%
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$985,900.00	33%
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$318,000.00	11%
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$85,000.00	3%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$453,556.00	15%
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$3,009,832.99	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$18,650,000.00	92%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$672,643.00	3%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$525,000.00	3%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$480,000.00	2%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$20,327,643.00	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$310,000.00	3%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,478,121.78	21%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$3,329,000.00	29%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,960,000.00	34%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$205,000.00	2%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,314,582.22	11%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$11,596,704.00	100%



<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$161,729.00	100%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$161,729.00	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$333,217.00	100%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$333,217.00	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$46,173.00	100%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE COMPENSACION SOBRE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$46,173.00	100%
<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PORCENTAJE</u>
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$582,647.00	68%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	\$280,000.00	32%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%



INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	INVERSIÓN PUBLICA	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$862,647.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$17,531,084.00	100%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$17,531,084.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$3,924,100.00	33%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,122,428.96	26%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$4,126,619.17	35%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,000.00	1%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$106,000.00	1%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	\$534,553.87	4%



FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$11,883,702.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	SERVICIOS GENERALES	\$23,353.00	100%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$23,353.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$369,130.00	1581%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	1,017,865.00	61%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$270,000.00	1156%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$1,656,995.00	2798%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS PERSONALES	\$452,880.00	43%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$598,567.50	57%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	SERVICIOS GENERALES	-	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%



PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$1,051,447.50	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
3X1 PARA MIGRANTES	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
3X1 PARA MIGRANTES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
3X1 PARA MIGRANTES	SERVICIOS GENERALES	-	0%
3X1 PARA MIGRANTES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
3X1 PARA MIGRANTES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
3X1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,791,114.00	100%
3X1 PARA MIGRANTES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
3X1 PARA MIGRANTES	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$1,791,114.00	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	SERVICIOS GENERALES	-	0%
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$533,643.16	100%
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$533,643.16	100%
FONDO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$0.00	0%
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$0.00	0%
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	-	0%
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	0%
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00	0%
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$1,978,000.00	100%
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0%
FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0%
	TOTAL DEL FONDO	\$1,978,000.00	100%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO PARA 2016:		\$72,787,284.65	100%



POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, SUMAN UN TOTAL DE **\$72,787,284.65** (SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 01 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

ENTERADAS LAS PARTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE METZTITLAN, ESTADO DE HIDALGO, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- POR "EL MUNICIPIO" PROF. PROFRA. WILIBALDO LÓPEZ CERVANTES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBIRCA POR LA "H. ASAMBLEA MUNICIPAL", C. JORGE NEMORIO DURAN HERNÁNDEZ, SÍNDICO PROCURADOR, ING. FEDERICO HERNÁNDEZ PÉREZ, REGIDOR, PROFRA. MARICELA DEL RIO VERDE, REGIDOR, PROFRA. ADELA VILLAR CEBALLOS, REGIDOR, C. FRANCISCO DURAN SEVERIANO, REGIDOR, C. MATILDE BAUTISTA BALDERRAMA, REGIDOR, C. ROBERTO GUERRERO CUENCA, REGIDOR, C. CELESTINO PÉREZ ISLAS, REGIDOR, C. MAYOLO GUZMÁN MONROY, REGIDOR, PROFRA. CONSUELO BELTRÁN ESCAMILLA, REGIDOR. -----

Derechos Enterados. 04-11-2016



SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P.**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016, SO/03/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P"**

EN LA CIUDAD DE CHAPANTONGO, DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2016, REUNIDOS EN LA OFICINA DE CABILDOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE CHAPANTONGO, HGO. Y ESTANDO PRESENTES LOS C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHAPANTONGO, HIDALGO Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P" (SAPC); C. ROSITA YAZMÍN GONZÁLEZ ZAMUDIO SÍNDICO PROCURADOR; C. CARLOS ENRIQUE TAVERA GUERRERO, TESORERO MUNICIPAL; ARQ. PEDRO ANTONINO GARCIA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO; C. YOBANA PÉREZ GARCÍA, REGIDOR MUNICIPAL, EL C. ____, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO (CEAA), C.P. LETICIA MARTÍNEZ CALZADA; COMISARIO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA, C. JESUS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL "SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P."); CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO CONVOCADA POR EL C. PRESIDENTE DE LA MISMA, C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO.

QUIEN EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL ARTÍCULO 36 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR DEL ESTADO, REALIZA LA PRESENTE SESIÓN, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. REGISTRO DE ASISTENCIA
2. PASE DE LISTA.
3. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
5. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
6. PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.
7. ASUNTOS GENERALES.
8. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y 2.- PASE DE LISTA

EN DESAHOGO AL PUNTO NÚMERO UNO Y DOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EN CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VERIFICA EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y VERIFICA QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POSTERIOR A ELLO Y EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN IV., DEL ARTÍCULO 13 DEL CITADO REGLAMENTO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES (SEIS) DE LOS SIETE INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, MÁS EL DIRECTOR GENERAL, ENCONTRÁNDOSE AUSENTE EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO, VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

3.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO TRES, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR POR LO QUE SOLICITA SE INSTALE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016. EL C. SOTERO



SANTIAGO SANTIAGO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA INSTALADA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA A LAS 10:45 HORAS DEL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2016, A LA QUE CONVOCÓ EN BASE A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, HACIENDO MENCIÓN QUE TODOS LOS ACUERDOS QUE SE TRATEN EN ESTA SESIÓN SERÁN VÁLIDOS.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTO SEGUIDO EN RELACIÓN AL PUNTO NÚMERO CUATRO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DIO LECTURA Y SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLARSE, SOLICITANDO A LOS PRESENTES MANIFIESTEN SU APROBACIÓN LEVANTANDO LA MANO, ACTO SEGUIDO EL CUERPO COLEGIADO LLEGÓ AL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 01/SO/03/2016.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PRESENTES SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA.

5.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CINCO, EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN USO DE LA VOZ, DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES DEL EJERCICIO 2016.

ACUERDO NÚMERO 02/SO/03/2016.- LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE DAN POR ENTERADOS DE LOS ACUERDO LLEGADOS EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2016.

6.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SEIS, EL DIRECTOR GENERAL PRESENTA ANTE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU REVISIÓN Y A SU VEZ PARA SU AUTORIZACIÓN LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 POR UN IMPORTE DE \$2,919,435.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N).

ACUERDO NÚMERO 03/SO/03/2016.- UNA VEZ REVISADA Y ANALIZADA LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL, LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR MAYORÍA DE VOTOS AUTORIZAN LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 POR UN IMPORTE DE \$2,919,435.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N), DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN VIGOR DEL ESTADO.

7.- ASUNTOS GENERALES

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO SIETE SE MENCIONA QUE NO HAY ASUNTOS GENERALES A TRATAR Y SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN.

8.- CLAUSURA DE SESIÓN.

ACTO SEGUIDO Y PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO OCHO, A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO, INFORMA AL C. PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, QUE LOS PUNTOS



CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE HAN DESAHOGADO EN SU TOTALIDAD; POR LO QUE SOLICITA SE CLAUSTRAR LA SESIÓN. -----

EN USO DE LA VOZ, EL C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DECLARA CONCLUIDA LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA A LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ESTA INTERVINIERON.-----

AUTORIZAN INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

C. SOTERO SANTIAGO SANTIAGO, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P, RUBRICA; C. ROSITA YAZMÍN GONZÁLEZ ZAMUDIO, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. YOBANA PÉREZ GARCÍA, REGIDOR MUNICIPAL RUBRICA; ARQ. PEDRO ANTONINO GARCIA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, RUBRICA; ING. CARLOS ENRIQUE TAVERA GUERRERO, TESORERO MUNICIPAL, RUBRICA; C. JESUS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P. RUBRICA; ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, RUBRICA; Y EL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

ENTIDAD FISCALIZADA: SISTEMA DE AGUA POTABLE CHAPANTONGO, S.A.P

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Formato : PE-01

CODIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES			\$ 1,839,660.67
	REPO			
110000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		\$ 1,436,856.00	
113000	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,436,856.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales			
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$ 388,104.67	
132001	Primas de vacacional y dominical	\$ 39,704.67		
132002	Gratificación de Fin de Año	\$ 238,228.00		
134000	Compensaciones	\$ 110,172.00		
134001	Compensaciones	\$ 110,172.00		
152000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas		\$ -	
152001	Indemnizaciones	\$ -		
170000	Pago de estímulos a servidores públicos		\$ 14,700.00	
171000	Estímulos	\$ 14,700.00		
171001	Estímulos	\$ 14,700.00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 304,500.00



	REPO			
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales			\$ 26,000.00
211000	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 8,000.00		
211001	Material de Oficina	\$ 8,000.00		
212000	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 5,000.00		
212001	Materiales y Utiles de Impresión	\$ 5,000.00		
216000	Material de limpieza	\$ 8,000.00		
216001	Material de limpieza	\$ 8,000.00		
218000	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 5,000.00		
218001	Placas de circulacion vehicular	\$ 5,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios			\$ 8,000.00
221000	Productos alimenticios para personas	\$ 8,000.00		
221001	Alimentacion de Personas	\$ 8,000.00		
230000	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			\$ 35,000.00
239000	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ 35,000.00		
239001	Otros productos adquiridos como materia prima	\$ 35,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación			\$ 23,000.00
242000	Cemento y productos de concreto	\$ 6,000.00		
242001	Cemento y productos de concreto	\$ 6,000.00		
246000	Material eléctrico y electrónico	\$ 3,000.00		
246001	Material eléctrico y electrónico	\$ 3,000.00		
249000	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 14,000.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 14,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			\$ 43,000.00
251000	Productos químicos básicos	\$ 38,000.00		
251001	Sustancias y Quimicas	\$ 38,000.00		
253000	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 5,000.00		
253001	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 5,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos			\$ 132,000.00
261000	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 132,000.00		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos y equipo terrestre	\$ 132,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			\$ 12,500.00
271000	Vestuario y uniformes	\$ 7,500.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$ 7,500.00		



272000	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 5,000.00		
272001	Prendas de protección	\$ 5,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores		\$ 25,000.00	
291000	Herramientas menores	\$ 6,000.00		
291001	Herramientas menores	\$ 6,000.00		
293000	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,000.00		
293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,000.00		
294000	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 3,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 3,000.00		
296000	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 10,000.00		
296001	Refacciones	\$ 10,000.00		
298000	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 5,000.00		
298001	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 5,000.00		
30000	SERVICIOS GENERALES			\$ 682,700.00
	REPO			
310000	Servicios Básicos		\$ 521,000.00	
311000	Energía eléctrica	\$ 504,000.00		
311001	Servicio de Energía eléctrica	\$ 504,000.00		
314000	Telefonía tradicional	\$ 7,000.00		
314001	Servicio Telefonía tradicional	\$ 7,000.00		
315000	Telefonía Celular	\$ 2,000.00		
315001	Servicio de Telefonía Celular	\$ 2,000.00		
317000	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 8,000.00		
317001	Servicios de Conduccion de Señales Analogicas y Digitales	\$ 8,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento		\$ 36,000.00	
322000	Arrendamiento de terrenos	\$ 36,000.00		
322001	Arrendamiento de terrenos	\$ 36,000.00		
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		
326001	Arrendamiento de maquinaria y Equipo	\$ -		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		\$ 33,500.00	
331000	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 15,000.00		
331001	Servicios de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	\$ 15,000.00		
334000	Servicios de capacitación	\$ 8,000.00		



334001	Capacitacion	\$ 8,000.00		
336000	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 500.00		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 500.00		
339000	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 10,000.00		
339001	Prestacion de Servicios Profesionales	\$ 10,000.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		\$ 1,000.00	
341000	Servicios financieros y bancarios	\$ 1,000.00		
341001	Intereses, descuentos y Otros Servicios Bancarios	\$ 1,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		\$ 37,500.00	
351000	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,500.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 2,500.00		
352000	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 3,000.00		
352001	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administracion	\$ 3,000.00		
353000	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 2,000.00		
353001	Mantenimiento de Bienes Informaticos	\$ 2,000.00		
355000	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 20,000.00		
355001	Mantenimiento de Vehiculos	\$ 20,000.00		
357000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 10,000.00		
357001	Mantenimiento de Maquinaria y Equipo	\$ 10,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad		\$ 13,500.00	
361000	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 11,500.00		
361001	Difusion de Programas y Actividades Gubernamentales	\$ 3,500.00		
361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$ 8,000.00		
366000	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 2,000.00		
366001	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	\$ 2,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos		\$ 20,000.00	
375000	Viáticos en el país	\$ 20,000.00		
375001	Viáticos en el país	\$ 20,000.00		
380000	Servicios Oficiales		\$ 13,000.00	
382000	Gastos de orden social y cultural	\$ 13,000.00		
382001	Gastos de orden social	\$ 13,000.00		
390000	Otros Servicios Generales		\$ 7,200.00	
392000	Impuestos y derechos	\$ 7,200.00		
392005	Pago de Otros Impuestos	\$ 7,200.00		



400000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		\$	\$
	REPO	\$		
500000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$
	REPO			92,574.33
510000	Mobiliario y equipo de administración		\$	
			14,824.33	
511000	Muebles de oficina y estantería	\$		
		-		
511001	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$		
		-		
515000	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$		
		14,824.33		
515001	Bienes Informaticos	\$		
		14,824.33		
520000	Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$	
			2,750.00	
523000	Cámaras fotográficas y de video	\$		
		2,750.00		
523001	Cámaras fotográficas y de video	\$		
		2,750.00		
540000	Vehículo y equipo de transporte		\$	
			75,000.00	
541001	Vehículos y equipo terrestre	\$		
		75,000.00		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA			\$
	REPO		\$	-
700000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			\$
	REPO		\$	-
800000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			\$
	REPO		\$	-
900000	DEUDA PÚBLICA			\$
	REPO		\$	-
GRAN TOTAL				\$2,919,435.00

Derechos Enterados. 08-11-2016



AVISOS JUDICIALES

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 090/2014-55
POBLADO: SAN BUENAVENTURA
MUNICIPIO: TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.

H A G O S A B E R

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 090/2014, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA VEINTUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACION DE EDICTOS EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA", MUNICIPIO DE TEPEJÍ DEL RÍO DE OCAMPO, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN CUARTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE SIXTO GARCÍA GUERRERO, EN EL POBLADO MENCIONADO, COMPUESTO DE LA PARCELA NÚMERO 873 Z-5 P1/1, CON PRECIO TOTAL DE \$159, 783.13 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) Y DE LA PARCELA NÚMERO 930 Z-5 P1/1, CON UN PRECIO TOTAL DE \$59,321.72 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); PARCELAS QUE SE ENCUENTRAN A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476, YA CITADO.**-----

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 4/2016-14
POBLADO: SANTA MATILDE
MUNICIPIO: PACHUCA
ESTADO: HIDALGO

- - **NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a ELEAZAR LOPEZ HERNANDEZ,** se hace de su conocimiento que MARIA TERESA ESCARCEGA, le demanda ante este Tribunal juicio de NULIDAD, prevista en la Fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 6 de Octubre del año 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE , A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "Milenio" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Pachuca, Estado de Hidalgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 6 de octubre del año 2016.-----

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 597/2010**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** que promueve **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ e ISRAEL FLORES HERNÁNDEZ** en su carácter de **apoderados generales para pleitos y cobranzas de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**, en contra de ANTONIO AGUILAR MARTÍNEZ, MARÍA EUGENIA GUADALUPE RAMÍREZ ORTEGA, J. REFUGIO AGUILAR MARTÍNEZ y AMALIA GARCÍA AZPEITIA, radicándose bajo el expediente número **597/2010**, en el cual se dicto un auto que dice:

Pachuca, Hidalgo a 28 veintiocho de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ como apoderado legal de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1055, 1411 del Código de Comercio, SE ACUERDA: I.- Tomando en cuenta lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al presente juicio, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación alguna a las normas el procedimiento ni la revocación de las propias determinaciones, se procede a m regularizar el mismo, para lo cual se deja sin efectos el punto V, del auto de fecha 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis, para quedar en los siguientes términos: "Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, aplicable al juicio de mérito, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Criterio, así como en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los tableros de la



Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble motivo de remate". II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

Pachuca, Hidalgo a 31 treinta y uno de agosto de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ como apd9oerado legal de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1049, 1054, 1055, 1063, 1068, 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio; 298, 299, 300, 301, 481, 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene al promovente exhibiendo el Certificado de Gravámenes correspondiente al inmueble embargado en autos. Mismo que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Se decreta en pública subasta la venta del inmueble embargado en autos, consistente en un predio rústico con construcciones de casa habitación, instalaciones agropecuarias y bodega, denominado LA BÓVEDA, ubicado en Caxuxí, municipio de San Salvador, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 147, tomo primero, libro primero, sección primera, con fecha 18 dieciocho de marzo de 1998 mil novecientos noventa y seis, a favor de J. REUGIO AGUILAR MARTÍNEZ, cuyas demás características obran en autos. III.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 15 quince de noviembre de 2016, dos mil dieciséis. IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$2'097,900.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, debiendo formularse por escrito en los términos que dispone el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. V.- Como lo dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico Criterio, debiendo mediar entre cada publicación, un lapso de 9 nueve días; y entre la última publicación y la fecha señalada para el remate, deberá mediar un lapso mínimo de 5 cinco días, así como en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en los tableros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, en los tableros de la Presidencia Municipal de San Salvador, Hidalgo, así como en la ubicación del inmueble motivo de remate. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos el 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, en términos de lo dispuesto por los artículos 181, 182 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación mercantil. VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 487 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que exhibió la parte actora, para que se asistan de ellos. VIII.- Toda vez que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de al suscrita Juez, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de esa adscripción, para que lleve a cabo la publicación de los edictos ordenados en el presente auto. IX.- Se otorga al Juez exhortado, plenitud de jurisdicción para que realice cuantas diligencias sean necesarias para cumplimentar mi mandato, facultándolo para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles y dicte las medidas de apremio que correspondan bajo su mas estricta responsabilidad. X.- Queda a disposición de la parte actora el exhorto ordenado para que lo reciba y por su conducto lo haga llegar a su destino, concediéndole un término de 30 treinta días para su diligenciación. XI.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. A S I lo acordó y firmó la Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, quien actúa con Secretario, LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto Hidalgo; lunes 03 tres de octubre de 2016 dos mil dieciséis.-**SECRETARIO.-LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-10-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 363/2016**

LIBRADO HERNANDEZ BAUTISTA
DONDE SE ENCUENTRE

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR IVAN MISAEL BAUTISTA MARTINEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 363//2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUEEN LO CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 03 tres de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentada IVAN MISAEL BAUTISTA MARTINEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 110, 111, 113, 115, 121 fracción II, 123, 127, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326, bajo el rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA: SE ACUERDA:

I. Atendiendo a las constancias de autos, como se solicita y debido a que puede apreciarse en autos que no se pudo entablar comunicación con LIBRADO HERNANDEZ BAUTISTA, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio distinto al señalado en el escrito inicial donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias, emplácese a LIBRADO HERNANDEZ BAUTISTA, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de LISTA; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-10-2016



**JUZGADO TERCER DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 551/2014**

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, Expediente número 551/2014.

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promueve LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su contra de JOSÉ ENCARNACIÓN ZUÑIGA VILLAGÓMEZ, radicándose bajo el expediente número 551/2014, en el cual se dictó un auto que dice: SENTENCIA DEFINITIVA.- PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 21 VEINTIUNO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS. VISTOS los auto para dictar SENTENCIA DEFINITIVA del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en su contra de JOSÉ ENCARNACIÓN ZUÑIGA VILLAGÓMEZ, expediente número 551/2014, y: RESULTANDOS 1. Que mediante escrito presentado el 05 cinco de agosto de 2014 dos mil catorce, JUAN MARCO AUSTRIA SALAS en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, compareciendo ante este Juzgado demandando en la vía especial hipotecaria de JOSÉ ENCARNACIÓN ZUÑIGA VILLAGÓMEZ, el cumplimiento de las prestaciones que dejaron asentadas en el escrito en comento, y que se tienen por reproducidas en este apartado para todos los efectos legales a que haya lugar, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron pertinentes. 2. Por auto de fecha 07 siete de agosto del mismo año, se admitió lo solicitado, ordenándose el emplazamiento respectivo a la parte demandada, para que en el término legal 5 cinco días, diera contestación a la demanda instaurada en su contra; posteriormente por auto fecha 10 diez de noviembre de 2015 dos mil quince se tiene a CARLOS DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, exhibiendo contrato de cesión onerosa de Créditos Hipotecarios y sus respectivos Derechos Litigiosos, teniéndose como titular de los derechos de crédito y Litigiosos a SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y en consecuencia como parte actora en el presente juicio, finalmente, y debido a la imposibilidad por parte del actuario para emplazar a la parte demandada se ordena su emplazamiento por edictos, lo cual al efectos se llevó a cabo, por acuerdo dictado el 29 veintinueve de agosto del año en curso se acusa la rebeldía en que incurre el mismo al no dar contestación a la demanda instaura en su contra, por lo que se ordenó dictar la sentencia definitiva, misma que hoy se pronuncia, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS I. Toda vez que la parte cedente y el acreditado en términos de la cláusula sexta de las cláusulas generales del contrato base de la acción, establecieron que para la interpretación y cumplimiento del contrato, someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de competentes del Distrito Federal o de la ubicación del inmueble dado en garantía, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, se declara que la suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio, toda vez que este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, se encuentra en la demarcación territorial del Estado de Hidalgo. II Que en el juicio que nos ocupa la parte actora deduce la acción de pago por incumplimiento del demandado, respecto al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por otra parte JOSÉ ENCARNACIÓN ZUÑIGA VILLAGÓMEZ como acreditado, por lo que de conformidad con lo que dispone el artículo 457 del mismo ordenamiento antes citado que establece, de manera textual que: "Se tratará en la vía especial hipotecaria todo juicio que tenga por objeto la constitución, ampliación, división, registro y extinción de una hipoteca, así como su nulidad, cancelación o bien el pago o prelación del crédito que la hipoteca garantice. Para que el juicio que tenga por objeto el pago o la prelación de un crédito hipotecario, se siga según las reglas del presente capítulo, es requisito indispensable que el crédito conste en escritura pública o escrito privado, según corresponda en los términos de la legislación común, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y que sea de plazo cumplido, o exigible en los términos pactados o bien conforme a las disposiciones legales aplicables", ha sido procedente la Vía Especial Hipotecaria intentada por el banco actor por conducto de su apoderado legal, III Que el artículo 279 del Código de Procedimientos Civiles establece que "El actor debe probar los hechos constitutivos de su acción y el reo de sus excepciones."; la suscrita juzgadora se encuentra ante la obligación de realizar el estudio correspondiente de la procedencia de las pretensiones, teniéndose que el apoderado de la parte actora, para justificar su acción, anexó a su demanda y como documento fundatorio de su acción, la documental pública, consistente en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado ante la fe del Notario Público Número 15 de éste Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, por el demandado con el banco actor, en fecha 18 dieciocho de abril de 2013 dos mil trece, contrato debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 147340, del Libro 2, sección 1, de fecha 29 veintinueve de agosto de 2013, en ésta ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, así como testimonio del instrumento número 93,384, libro 1,704, de fecha 27 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público número 137 de la Ciudad de México, en donde se hace constar el poder general para pleitos y cobranzas que otorga BBVA Bancomer S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER a favor de JUAN MARCO AUSTRIA SALAS, posteriormente y debido a la cesión onerosa realizada por la última entidad mencionada la parte ahora actora hace constar el poder general para pleitos y cobranzas que otorga SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a favor de CARLOS DE JESUS MENDOZA SÁNCHEZ, así como el contrato de cesión de derechos de créditos hipotecarios celebrado ante la fe del Notario Público 137 de la Ciudad de México, de fecha 15 quince de Julio de 2015 dos mil quince, instrumento número 113610, libro 2067, documentos que tienen pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 410 del Código de Procedimientos Civiles, acreditándose con ello lo que señala el artículo 457 del ordenamiento legal anteriormente invocado; esto es, que el contrato en que se funda la acción Especial Hipotecaria, conste en Escritura Pública o Escrito Privado, debidamente registrado y que sea de plazo cumplido o exigible en los términos pactados. Así pues, como lo establece la cláusula décima tercera del contrato base de acción, las partes pactaron que el actor podrá dar por vencido anticipadamente el contrato base de acción para de pago del adeudo y exigir el pago de la suerte principal, los intereses y además accesorios legales previstos en el contrato, y en su caso, hará efectiva la garantía hipotecaria, si el acreditado deja de pagar cualquier cantidad de las que se obliga en el contrato, cabe destacar que el hoy demandado ha incumplido con las obligaciones de pago regular, relativas al crédito otorgado de manera puntual a partir del 31 de julio de 2015, acreditándose así el derecho que tiene el actor para reclamar el cumplimiento de la obligación de pago por parte del demandado, lo cual fue invocado y acreditado por el actor a través de la certificación de adeudos, signada por la contadora facultada por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a la que la suscrita concede plenos efectos probatorios dentro presente litigio en términos del artículo 407 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que no fue desvirtuado con probanza alguna, acreditándose así, el derecho que tiene el actor para reclamar el cumplimiento de la obligación de pago por parte del demandado, en quien recae la carga de la prueba para acreditar el cumplimiento y no el incumplimiento al actor tal y como lo ha sustentado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Tesis Jurisprudencial, que la letra dice: "PAGO O CUMPLIMIENTO. CARGA DE LA PRUEBA. El pago o cumplimiento de las obligaciones corresponde demostrarlo al obligado y no el incumplimiento al actor", Consultable bajo la página 261 del Apéndice al Seminario Judicial de la Federación de 1917-2000. Tomo IV. En esa orden de ideas, tenemos que la parte demandada no se exceptuó siguiéndose el juicio en su rebeldía, en tal virtud se declara procedente la acción intentada, en razón de actualizarse la causa de vencimiento anticipado en el plazo otorgado para el pago del adeudo, que se contiene en la cláusula décima tercera del contrato base de acción, pues se insiste el demandado no desvirtuó ese hecho. Por ello, es procedente



condenar a la parte demandada JOSÉ ENCARNACIÓN ZUÑIGA VILLAGOMEZ, al pago de la cantidad de \$763,553.33 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, así como el pago de los intereses ordinarios a razón de 11% anual, no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en la cláusula SÉPTIMA así como el pago de gastos de cobranza y el Impuesto al Valor Agregado de los gastos de cobranza, pactados en el inciso C) de la cláusula tercera, los gastos de administración pactados en el inciso B) de la misma cláusula tercera, de igual manera las amortizaciones no pagadas pactadas en la cláusula quinta, los cuales serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo, en virtud de que dichos conceptos derivan del acto jurídico base de la acción, ello desde luego en la forma pactada. Pagos que deberá realizar en un término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente en que se surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibida la parte demandada que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. Igualmente es procedente condenar al demandado al pago de los gastos y costas que reclama al actor y de conformidad con lo que establece el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 a 82, 85, 127, 253, 457 y 458 del Código de Procedimientos Civiles y los artículos 2899 a 2901 y 2917 del Código Civil, es de resolverse y se: RESUELVE PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente juicio. SEGUNDO.- Ha sido procedente la vía especial hipotecaria intentada. TERCERO.- La parte actora CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE probó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada JOSÉ ENCARNACIÓN ZUÑIGA VILLAGOMEZ, no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía. CUARTO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ ENCARNACIÓN ZUÑIGA VILLAGOMEZ, al pago de la cantidad de \$763,553.33 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), por concepto de saldo insoluto, así como el pago de los intereses ordinarios a razón de 11% anual, no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, pactados en la cláusula SÉPTIMA así como el pago de gastos de cobranza y el Impuesto al Valor Agregado de los gastos de cobranza, pactados en el inciso C) de la cláusula tercera, los gastos de administración pactados en el inciso B) de la misma cláusula tercera, de igual manera las amortizaciones no pagadas pactadas en la cláusula quinta, a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, los cuales serán cuantificados a partir del incumplimiento de la obligación y hasta la total liquidación del adeudo, en virtud de que dichos conceptos derivan del acto jurídico base de la acción, ello desde luego en la forma pactada. Pagos que deberá realizar en un término de 5 cinco días contados a partir del día siguiente en que se surta efectos la notificación de la presente resolución, apercibida la parte demandada que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien hipotecado y con su producto se pagará al actor. QUINTO. Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas, al actualizarse la hipótesis prevista por el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. SEXTO.- Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, los puntos resolutive de la presente sentencia definitiva, en términos de lo previsto por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, solo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. HÁGASE SABER A LAS PARTES DEL DERECHO QUE LAS ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN. OCTAVO. Notifíquese y Cúmplase. Así lo resolvió y firmó definitivamente la LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercer Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA, que auténtica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto Hidalgo: lunes 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.-SECRETARIO.-LICENCIADA MARÍA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 21-10-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 000792/2015**

Al calce un sello con el Escudo de Estado de Hidalgo que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Poder Judicial, Juzgado Tercero de lo Civil, Distrito Judicial de Pachuca, Hgo, Expediente 000792/2015.

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V. en contra de UBALDO RAMIREZ SANCHEZ, MARIA DE LOURDES RAMIREZ GARDUÑO, radicándose la demanda bajo el expediente 000792/2015 y en el cual se dictó un auto que dice Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 30 treinta de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, fracción I, 116, 121, fracción II. 127, 129, 253, 254, 457, 459 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora y toda vez que en autos obra constancia de los informes solicitados con respecto al domicilio de los demandados UBALDO RAMÍREZ SÁNCHEZ y MARÍA DE LOURDES RAMÍREZ GARDUÑO, en donde no han sido localizados, por lo que es procedente emplazarlos a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario denominado "Milenio". concediéndole el término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezcan ante ésta autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra en los términos ordenados mediante proveído de fecha 3 tres de septiembre del año 2015 dos mil quince, que obra a fojas 345 trescientos cuarenta y cinco a 347 trescientos cuarenta y siete de autos, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados fictamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar, dictándose inmediatamente la sentencia definitiva que en derecho proceda, dejando a disposición de los demandados en ésta secretaría, las copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos para los efectos legales a que haya lugar. II.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

3 - 3

Secretaria de Acuerdos.-Rubrica

Derechos Enterados. 21-10-2016



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 139/2014**

Dentro del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO DAVID MONDRAGON ORTEGA y/o GEORGINA HERNANDEZ FLORES en carácter de endosatarios en procuración de CALIDAD Y RESPUESTA EMPRESARIAL S.A. DE C.V. SOFON E.N.R., en contra de ELIZABETH GALINDO BAUTISTA en calidad de deudor principal y MIGUEL SUÁREZ ÁLVAREZ y MARCO ANTONIO SUÁREZ ÁVILA en calidad de avales, dentro del expediente número 139/2014, se dictó un acuerdo dentro de la diligencia de fecha 10 diez de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos:

I.- Como lo solicita la promovente y atento al estado procesal que guardan los autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado ubicado en MANZANA 10 DIEZ, LOTE 03 TRES, ZONA 02 DOS, LOCALIDAD ACELOTLA DE OCAMPO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Único Real Electrónico número 533.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$934,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta ser del valor pericial otorgado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario denominado "CRITERIO", y en los tableros notificadores de este Juzgado, y en la ubicación del inmueble referido.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, a 19 diecinueve de octubre de 2016 dos mil dieciséis.-**LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 26-10-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1306/2015

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA Y FIRMA, promovido por JUANA CRUZ ÁNGELES en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ en, expediente 1306/2015, se dictó un auto de fecha 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, que en lo conducente dice: ----- I.- Toda vez que el último edicto publicado en el Periódico Oficial fue el 20 veinte de junio del año en curso, donde se ordena emplazar a los demandados JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ, concediéndoseles un término legal de sesenta días contados a partir de a última publicación en el periódico oficial para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. ----- II.- En consecuencia, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada JOSE CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para tal efecto. ----- III.- Se declara presuntamente confesa a la demandada JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ de los hechos que de la demanda dejaron de contestar. ----- IV.- Por lo anterior, notifíquesele a JOSÉ CONCEPCIÓN GONZÁLEZ RUBIO Y/O GONZÁLEZ RUBIO J. CONCEPCIÓN Y JULIA GÓMEZ ORTÍZ, por medio de lista salvo que otra forma al respecto se acuerde con posterioridad. ----- V.- Como lo solicita el promovente se abre el presente juicio aprueba concediéndoseles a las partes el termino leal de 10 diez días para que ofrezcan pruebas. El cual empezará a contarse desde el día siguiente I de la notificación del presente proveído. ----- VI.- Publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, toda vez que se ignora el domicilio de los demandados. ----- VI.- Se hace del conocimiento de las partes que el presente juicio a partir del 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, se regirá bajo la Reforma al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, publicada en el Diario Oficial de esta Entidad el día 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis. ----- VIII.- Notifíquese y cúmplase. ----- Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada SANDRA PATRICIA ALCANTARA GONZÁLEZ que autentica y da fe. ----- Dos firmas rubricas ilegibles. -----

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., 24 de octubre de 2016.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. JUAN GABRIEL BARRERA ALCANTARA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 306/2012

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT por conducto de sus apoderados SERGIO BELTRÁN MERINO, MARLENE BAUTISTA JUÁREZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ,, posteriormente por PROYECTOS ADAMANTINE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA por conducto de su apoderado legal JORGE RODRIGUEZ INDA, en contra de CATALINA ROJO MARTINEZ, expediente número 306/2012.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 17 diecisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado Jorge Rodríguez Inda, con la personalidad debidamente reconocida, con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565 Y 567 del Código de Procedimientos Civiles; se Acuerda:

I. Vistas las manifestaciones del ocursoante en donde la imposibilidad de llevar a cabo la publicación de los edictos, como lo solicita el ocursoante, de nueva cuenta se señalan las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, para lo cual se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado el día y hora señalados.

II. Se decreta la venta pública subasta del siguiente bien inmueble ubicado en: Calle Privada de Kiwis, Condominio 1 Uno, Manzana 127 diecisiete, Lote 126 ciento veintiséis, Fraccionamiento Villas de Pachuca, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, a nombre de Catalina Rojo Martínez, según asiento electrónico No. 1 (Conversión a Folio Real Electrónico), con fecha de Inscripción 07 siete de Julio de 2016 dos mil dieciséis, como se advierte del



Certificado de Gravámenes (Inmueble), Folio Único Real Electrónico No. 37,714, expedido el 21 veintiuno de Junio de 2016 dos mil dieciséis, cuyas medidas, colindancias y superficie obran en autos.

III. Será postura legal la que cubra de contado el valor pericial otorgado al bien inmueble hipotecado la cantidad de \$214,000.00 (doscientos catorce mil pesos 00/100 M.N.).

IV. Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de los inmuebles hipotecados y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Criterio".

V. Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe. Doy fe.

2 - 2

17 diecisiete de Octubre de 2016.-C. ACTUARIO.-Licenciada Rosalba Marisol García Hernández.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 357/2016

---- En el expediente número 357/2016, juicio Sucesorio intestamentario promovido por FELIX BRAVO HERNÁNDEZ a bienes de EMILIANO BRAVO ANAYA, obra un auto que a la letra dice:-----

--- En la Ciudad de Huichapan Hidalgo, a los 08 ocho días del mes de agosto del año 2016 dos mil dieciséis.-----

----- V I S T O el estado procesal que guardan los presentes autos del juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIANO BTAVO ANAYA, promovido por FELIX BRAVO HERNANDEZ y para mejor proveer al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 y 277 del Código de Procedimientos Civiles, así como en la Jurisprudencia que a la letra dice: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los Tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes sustanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes".- consultable en la página 195, del apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo cuarto Materia civil, SE ACUERDA:-----

I.- Que advirtiéndose de la instrumental de actuaciones que hacen prueba plena en términos del artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles, que el denunciante refiere que, " el suscrito es el único sobrino familiar que sobrevive más cercano...", sin embargo el artículo 1585 del Código civil vigente en el estado a la letra dice; "Los parientes más próximos excluyen a los más remotos, salvo lo dispuesto en los artículos 1590 y 1613 ". Razón por la cual se requiere al promovente para que a la mayor brevedad posible exhiba la certificación del acta de nacimiento de su padre MARTIN BRAVO ANAYA, asimismo para que señale el domicilio cierto y preciso de éste, a efecto de hacerle saber la radicación y tramitación de la presente intestamentaria.-----

II.- Una vez cumplido lo anterior y advirtiéndose de las constancias procesales que el presente juicio sucesorio lo denuncia pariente colateral dentro del cuarto grado, se mandan fijar avisos en los sitios y lugares que refiere el artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, anunciando la muerte sin testar de EMILIANO BRAVO ANAYA autor de la presente intestamentaria, promovido por FELIX BRAVO HERNÁNDEZ en su carácter de sobrino y pariente colateral en segundo grado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar, para que comparezcan ante este juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días, así como la publicación en el Periódico Oficial, que igualmente refiere el citado artículo.-----

III.- Cumplido que sea el requerimiento ordenado en los puntos que anteceden, se acordará lo que en derecho sea procedente.-----

IV.- Notifíquese y cúmplase.----- Así lo acordó y firmó el Ciudadano LICENCIADO CARLOS FLORES GRANADOS, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe LICENCIADO ROGELIO HERNANDEZ RAMIREZ, que autentica y da fe.-----

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Octubre de 2016.-Actuario Adscrito.-Lic. Arturo Valdez Monter.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 879/2016

--- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Esteban Sanchez Rojo A Bienes de Antonio Sanchez Rojo, Expediente número 879/2016, se dicto un acuerdo de fecha 27 de septiembre de 2016 que a la letra dice: I.- Regístrense la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SANCHEZ ROJO. III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. IV.- Se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción. V.- Gírese atentos oficios a los Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por el de cujus ANTONIO SANCHEZ ROJO.- VI.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la "INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDIA", se mandan fijar avisos por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar del juicio, en los lugares del fallecimiento y origen de la difunta, y en el Periódico Oficial del Estado, anunciando su muerte sin testar de ANTONIO SANCHEZ ROJO, denunciada por ESTEBAN SANCHEZ ROJO, quien reclama la herencia, por lo que se manda llamar a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho que el citado ESTEBAN SANCHEZ ROJO sobre la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de 40 CUARENTA DÍAS. VII.- Se requiere al promovente para que a la brevedad posible exhiba copia certificada del acta de defunción de la madre del de cujus. VIII.- Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. IX.-Por señalado domicilio procesal y por autorizados para los efectos anotados a los profesionistas y pasante de derecho mencionado. X.- Notifíquese y Cúmplase.-

2 - 2

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, OCTUBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2016



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 150/2007**

----- Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **JORGE RAZO SOTO**, en contra de **BARBARA GONZALEZ CERVANTES** expediente número **150/2007**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 22 Veintidós de Septiembre del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice: -----
----- I.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, en diligencia de fecha 13 trece de Abril del año 2007 dos mil siete, consistente en el inmueble ubicado en la Calle Piracantos, numero 123 manzana L lote 14 Fraccionamiento Piracantos, localidad parque de poblamiento en esta ciudad, inscrito bajo el folio único real electrónico 26640, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. -----
----- II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,700,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.-----
----- III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y el Diario "MILENIO" en esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado y en el de ubicación del inmueble. -----
----- IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. ----- V.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. -----
----- VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2016 dos mil dieciséis.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 31-10-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 151/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR Licenciada JESSICA GABRIELA LÓPEZ MORALES, en su carácter de apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE GOMEZ DAMIAN DAVID, EXPEDIENTE NUMERO 151/2008, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada JESSICA GABRIELA LÓPEZ MORALES en su carácter de Apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que realiza para todos los efectos legales correspondientes.

II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote número 09 (nueve), Manzana XI (once), de la Calle 7, del Fraccionamiento "Rinconada de San Francisco" Localidad Pachuquilla, Mineral de la Reforma, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 siete metros linda con Calle Número 7, AL SUR.- en 7.00 siete metros linda Lote 26, AL ORIENTE en 15.00 quince metros linda con Lote 10 y, AL PONIENTE 15.00 quince metros y linda con Lote número 08, con una superficie aproximada de 105.00 metros cuadrados.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$410,300.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), valor pericial estimado en autos, de conformidad con lo previsto por el artículo 473 del ordenamiento legal invocado.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "El Sol de Hidalgo" en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo de lo Mercantil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ quien actúa Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 26 DE OCTUBRE DEL 2016.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2016

**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 560/2013**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CORPORATIVO ZENDERE I, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V.**, en contra de **JAIME REFUGIO CHAVEZ ORTIZ Y GRICELDA MARTÍNEZ ORTIZ**, expediente **560/2013**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de ésta Ciudad de México, a las **diez horas con treinta minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis**, siendo objeto de remate el inmueble consistente en predio



urbano con casa habitación identificada como lote 39, de la manzana 25, ubicado en la calle abeto número 39 "B" del fraccionamiento "Villas del Álamo", superficie 60.00m2 Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$359,000.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., en la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la tesorería de ésta Ciudad y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo

2 - 2

Ciudad de México, a 05 de octubre 2016.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. GABRIELA PADILLA RAMÍREZ.-FIRMA.-Rúbrica

Derechos Enterados. 25-10-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000198/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS** en contra de **JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000198/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:
198/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de soto, Estado de Hidalgo, a 21 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada **GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 116, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, 258, 457, 459 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio del demandado **JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI**, algunos desconociendo domicilio y en los domicilios proporcionados no fue posible localizarlo, es procedente emplazarlo a juicio a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a la parte demandada **JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI**, para que dentro del término judicial de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera, mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 cuatrocientos sesenta del código de procedimientos civiles y ofrezca sus pruebas, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, aperebido que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de los anexos de la demanda para que se instruya de ellos dado que exceden de 25 veinticinco fojas.

III.- Con fundamento por lo establecido por el artículo 467 cuatrocientos sesenta y siete del código de procedimientos civiles, se requiere a la demandada **JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI**, para que dentro del término concedido para contestar la demandada, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna y bajo este orden de ideas, el actor podrá pedir que se le entregue las tenencia material de la finca.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA EN DERECHO **VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

1 - 3

Secretaria/o de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1532/2015

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **BENJAMIN LEON MORENO** en contra de **JUANA SOLIS NA**, EXPEDIENTE NÚMERO 1532/2015, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, sin que implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento, con fundamento en los artículos 47, 55, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Visto el contenido del auto de fecha 13 trece de septiembre del año en curso, se aclara su contenido en donde se estableció: **"...Pachuca, Hidalgo..."** siendo lo correcto: **"Tulancingo de Bravo, Hidalgo"**, específicamente en el apartado de fecha; para los efectos legales correspondientes; queda intocado el demás contenido.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmo la Jueza Tercero Civil y Familiar, de este Distrito Judicial LICENCIADA **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ**, que autentica y da fe.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado **BENJAMIN LEON MORENO**, en su carácter de apoderado de la parte actora con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, instancia; Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente; Semanario Judicial de la Federación, Tomo; XIV-Septiembre, Tesis; II. 1º. C. T. 200 C, Pagina: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:

I. Como se solicita y debido a que como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación con **JUANA SOLIS**, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificarse a través de los oficios girados a distintas dependencias; **emplácese a dicha persona a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del**



Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada y ponga las excepciones que tuviere, el cual empezara a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizaran por medio de LISTA; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizaran por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmo la Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 6 de octubre del 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. Lourdes Perez Martinez.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; EN CONTRA DE GABRIELA CONCHA HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2010. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

“Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de julio de 2014 dos mil catorce. Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad, la imposibilidad que tuvo para publicar los edictos ordenados en autos para emplazar a la parte demandada, mismos que exhibe y se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar. II.- Realícese de nueva cuenta la publicación de edictos ordenados en auto dictado con fecha 9 nueve de diciembre del 2013 dos mil trece, en el cual se ordena emplazar a GABRIELA CONCHA HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial del Estado” y el diario “El Sol de Hidalgo”; para que en un termino legal de 40 cuarenta días siguientes al día aquel en que se realice la última publicación, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en éste Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere al demandado, para que en idéntico término al concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta, y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe.”

1 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; OCTUBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA EN CONTRA DE SALVADOR CARDENAS SOTO, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Visto lo solicitado por la parte actora y toda vez que no compareció postor a la presente audiencia de segunda almoneda de remate y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 562, 567, 570, 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ACUERDA: I.- Se autoriza en tercera pública subasta la venta del bien inmueble embargado y ubicado en la Avenida del Ferrocarril, Número 1, de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, respecto al inmueble ubicado en la Avenida del Ferrocarril, Numero 1, de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. III.- Hágase saber a los interesados que para participar como postores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien, siendo el valor pericial la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el Sol de Tulancingo y en el lugar de ubicación del inmueble. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Dos firmas y legibles

1 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2016



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 71/2010**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ** promoviendo en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **FERMIN RAUL LUNA FLORES** y **MAYRA GUADALUPE VILCHIS MARQUEZ** radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **71/2010**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis en los siguientes términos:

I.- Téngase por hechas las manifestaciones que el promovente vierte en el escrito de cuenta.

II.- En consecuencia, como se solicita, elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en términos del auto de fecha 05 cinco de octubre de 2011 dos mil once.

III.- Agréguese a los autos los edictos que se exhiben para que surtan los efectos legales correspondientes. Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de enero de 2016 dos mil dieciséis.

SE DICTO OTRO AUTO DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I.- En atención a que no fue posible localizar domicilio alguno de la parte demandada **FERMIN RAUL LUNA FLORES** y **MAYRA GUADALUPE VILCHIS MARQUEZ**, se ordena emplazar a éstos por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para que dentro del término legal de 5 cinco días den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezcan pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; pronunciándose inmediatamente **SENTENCIA DEFINITIVA** y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo requiéransse a los demandados para que en el termino concedido manifiesten si aceptan la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados; procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolos de igual manera para que otorgue todas las facilidades para su formación; apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de la medidas de apremio que establece la ley haciéndoles de su conocimiento que en virtud de que los documentos que se acompañan al escrito de demanda exceden de 25 veinticinco fojas útiles, por ello, quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se instruyan de ellos, haciendo del conocimiento de la demandada que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del termino para contestar la demandad se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

1 - 3

LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 130/2013**

--- Dentro del Juicio especial Hipotecario, promovido por Hipotecaria Nacional S.A. de S.V., expediente número 130/2013, se dictó un auto de fecha 01 primero de junio del 2015 dos mil quince que en lo conducente dice: --- Por presentado **LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** con su escrito de cuenta. **Visto** lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:** ---

I. Como se solicita y toda vez que se ha girado todos y cada uno de los oficios ordenados en auto de fecha 12 doce de julio de 2013 dos mil trece, de los que se obtuvo respuesta negativa respecto a los domicilios del demandado y tomando en cuenta la razón actuarial de fecha 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, en la que se hace constar que en el domicilio proporcionado por el instituto federal electoral se encuentra deshabilitado, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y "Sol de Hidalgo" edición regional emplácese a C. **EDUARDO CARDOZA HERNÁNDEZ**, haciéndole saber que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de primera instancia de Tula de Allende Hidalgo tiene incoada una demanda relativa al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** anteriormente **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, radicando bajo el numero de expediente **130/2013** para que dentro del termino legal de 45 cuarenta y cinco días, que se contara a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación en el Periódico Oficial del estado, comparezca a este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo, a contestar la demanda presentada en su contra, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende Hidalgo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le decretara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y así mismo se le notificara por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca a este H. Juzgado a recogerlas --- II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese edictos correspondientes 03 tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y diario "Sol de Hidalgo" edición regional. ---

--- III. - Notifíquese y Cúmplase. --- Así lo acordó y firmo el Ciudadano Licenciado **CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO**, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentifica y da fe. --- DOY FE -

1 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre de 2016.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARISELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR **BENITO OLVERA MUÑOZ Y/O EDGAR VAZQUEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE **MARIA FELIX ALARCON M. Y/O MARIA FELIX ALARCON MUÑOZ**, EN CONTRA DE **FORTINO GUERRERO HERNANDEZ**, EXPEDIENTE NUMERO 942/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.



I.- Como se solicita, se señala nuevamente día y hora para decretar en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2011 dos mil once, consistente en el predio urbano ubicado en Carretera Tulancingo-Acatlán, sin número, Colonia Agustín Olvera, Municipio de Acatlán, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 45.47 metros y linda con Simón Guerrero Hernández, AL SUR.- En 45.47 metros y linda con Miguel Guerrero Hernández, AL ORIENTE.- En 15.37 metros y linda con Calle sin nombre, AL PONIENTE.- En 15.37 metros y linda con Carretera Tulancingo-Acatlán, con una superficie total de 698.86 metros cuadrados, con las características descritas en autos.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

1 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESBYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 56/2016

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MINERVA AGUILAR CAMPOS en contra de FRANCISCO HERNANDEZ REYES, LAURA ESTHER MANCILLA

BRAVO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000056/2016 y en el cual se dictó un auto que dice: 56/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada MINERVA AGUILAR CAMPOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, de fecha 4 cuatro de mayo del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho

Bien se encuentra inscrito a nombre del codemandado FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene a la promovente exhibiendo avalúo realizado por el ARQUITECTO

ALFIERE LOZADA BENÍTEZ, relativo al bien inmueble motivo de remate, otorgándole el valor de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Eucalipto número 110 ciento diez, manzana LXXXIV ochenta y cuatro, lote 6 seis,

Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día martes 29 veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

V.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo

postura legal la que cubra la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de

Éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito

Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 602/2013

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ EN SU



CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ANUHAR DARIO GUERRERO MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 602/2013.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN LA LOTE 12 DOCE DE LA MANZANA X, UBICADO EN CIRCUITO SAN FERNANDO NÚMERO 12, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ALFONSO III DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DE \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2016.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 896/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **EL LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CRISTINA GONZALEZ HILARIO**, EXPEDIENTE NUMERO: 896/2012 LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTÍNEZ con la personería acreditada en autos, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en LOTE 7, DE LA MANZANA 1, UBICADO EN LA CALLE ESMERALDA, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 112, FRACCIONAMIENTO PRIVADA PUNTA DIAMANTE, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,001,000.00 (UN MILLON UN MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

1 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre de 2016.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 817/2005

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderado legal LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO, actualmente KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en contra de ESCARELA CONTRERAS MIGUEL Y RAMIREZ PÉREZ JOVITA, dentro del expediente número 817/2005 se dictó un acuerdo dentro de la diligencia de fecha 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos.

I.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en ubicación correcta del inmueble HIPOTECADO ES Número 8, Edificio C, Manzana 4, Lote 121, Conjunto Hacienda de Loreto, Unidad Habitacional Juan C. Doria, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio único Real Electrónico Número 3549.

II.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado El Sol de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 veintiuno de Octubre 2016 dos mil dieciséis.-**LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 472/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VILLALÓN PADILLA SERGIO, EXPEDIENTE NÚMERO 472/2011, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 VEINTIOCHO DE Octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127 y 567 del Código de Procedimientos Civiles Reformado; SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el promovente en relación a que el domicilio correcto del bien inmueble a rematar dentro del presente asunto lo es el ubicado en calle Segunda Privada Hacienda el Marques, número 113, Lote 186 ciento ochenta y seis, Manzana II, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, Ex Hacienda de Pitahayas, en San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En atención a lo anterior, se aclara que el auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año en curso queda de la siguiente manera. Por presentadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 78, 111, 127, 131, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 562, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles Reformado; SE ACUERDA I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el promovente en relación a que el domicilio correcto del bien inmueble a rematar dentro del presente asunto lo es el ubicado en calle Segunda Privada Hacienda el Marques, número 113, Lote 186 ciento ochenta y seis, Manzana II, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, Ex Hacienda de Pitahayas, en San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En atención a lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle Segunda Privada Hacienda el Marques, número 113, Lote 186 ciento ochenta y seis, Manzana II, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, Ex Hacienda de Pitahayas, en San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio único Real Electrónico número 17300 de fecha 13 trece de octubre del año 2015 dos mil quince, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 473 de la Ley Adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y formó el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

1 - 2

PACHUCA, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 702/2013

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de GUADALUPE MÉNDEZ HERNANDEZ, JONATHAN OLGUÍN GOMEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000702/2013 y en el cual se dictó un auto que dice: 702/2013

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, en fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor del demandado JONATHAN OLGUÍN GÓMEZ, reportando como acreedores a la parte actora dentro del presente juicio y a GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior, se faculta a la actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios, para que en día y hora hábil, se constituya en el domicilio ubicado en Boulevard Everardo Márquez número 202 doscientos dos, colonia Cuesco en ésta ciudad, y le notifique al acreedor GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., el estado de ejecución que guardan los presentes autos para que si a su derecho interesa intervenga en el avalúo y remate del bien hipotecado motivo del presente juicio.

III.- Como lo solicita la promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en el lote de terreno número 25 veinticinco manzana XIV catorce, y casa en él construida ubicada actualmente en el número 110 ciento diez, de la calle Tonatiu, del Fraccionamiento "La Colonia" en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.



V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 305,190.47 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 47/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de éste Distrito Judicial.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 111/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:00 DUEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUNA SOLÍS JORGE ANTONIO Y TELLEZ SALAZAR MARIA DE LOURDES, EXPEDIENTE 111/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DE LA FINCA HIPOTECADA MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO UBICADO EN LOTE 111, DE LA MANZANA X, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PRISMAS II, CALLE JADE, NUMERO 317, UBICADO EN LA EX HACIENDA DE COLONIAS, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.....",

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$549,575.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 982/2011

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO, EXPEDIENTE NUMERO 982/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en el presente juicio,

II.- se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicados en lote numero 18, manzana "E" calle privada del trigo numero 133, fraccionamiento rincones de la hacienda II, ubicado en carretera Tulancingo Jaltepec kilómetro 4.5 perteneciente a este municipio; cuyos derechos de propiedad se hallan inscritos en la sección de bienes inmuebles del registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 3944, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 30 treinta de julio del 2008 dos mil ocho; inmueble inscrito a favor de MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal) valor pericial estimados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en los tableros del registro publico de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Tulancingo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran de la foja 172 a 177 de este legajo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 173/2012**

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE SE VERIFICARÁ EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LIBIA HERNANDEZ CORTES EXPEDIENTE 173/2012.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 4 (CUATRO) DE LA CALLE LIMONES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6 (SEIS), DE LA MANZANA 18 (DIECIOCHO), UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS DE SANTIAGO" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$350,676.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

EN VIRTUD DE QUE EL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUE EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESE H. JUZGADO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, LOS EDICTOS ORDENADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2013

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **HUGO GOMEZ SAMPERIO**, apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GUILLERMO HERNANDEZ DEL ANGEL y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ**, expediente número **1029/2013**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día a 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis., día y hora señalados por auto de fecha 15 quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE Visto lo solicitado, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como Lote 13, número 555, de la Manzana CXIX, de la Calle Santa Imelda, Fraccionamiento La Providencia, Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma; Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 23692, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, octubre de 2016.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 777/2011

SE CONVOCAN NUEVAMENTE POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS MARLENE BAUTISTA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE DIANA ALVARADO SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 777/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 16 DIECISÉIS, MANZANA 12 DOCE, UBICADO EN CIRCUITO SAN PATRICIO, NUMERO 66 SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN ALFONSO III, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS



CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)_R SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 600/2014

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ADRIANA JIMENEZ CONDE, Y AHORA SEGUIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS QUIRINO APARICIO Y/O OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BRITO REVELES NICOLAS, EXPEDIENTE NUMERO 600/2014.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO DEL ACERO, NUMERO 136 CIENTO TREINTA Y SEIS, MANZANA 60 SESENTA, LOTE 05 CINCO, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO., EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 330/2009

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ**, PROMOVIENDO CONJUNTA O INDISTINTAMENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES EN SU CARCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **CORTES TOLEDO GUILLERMO**, EXPEDIENTE NÚMERO **330/2009**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LUIS QUIRINO APARICIO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene al cursante exhibiendo el avalúo y certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE PUERTO ANGEL, NUMERO 120, LOTE 30, MANZANA 05-477, FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN FRANCISCO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo Noviembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 190/2016

----- En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **PABLO MEDINA TREJO**, en contra de **VÍCTOR RANGEL DAMASO**, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, Y NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, dentro del expediente **190/2016**, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un



acuerdo que en lo conducente dice:----- En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 04 cuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.----- Por presentada **EVARISTA CRUZ TREJO promoviendo en su carácter de Apoderado legal de PABLO MEDINA TREJO** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 55, 56, 113, 127, 131, 254, 256, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda.----- I.- Por reconocida la personalidad con la que se ostenta EVARISTA CRUZ TREJO como Apoderada Legal de PABLO MEDINA TREJO la cual acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración pasado ante la Fe del Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual previo su cotejo devuélvase el mismo dejando en su lugar copia debidamente certificada, para que en día y hora hábil pase a recogerlas, previa identificación, toma de razón y de su recibo que obre en autos para debida constancia.----- II.- Se hace constar que ha fenecido el termino de los cuarenta días que tuvo el C. Víctor Rangel Damaso, para contestar la demanda.----- III.- Por acusando la rebeldía en que incurrió Víctor Rangel Damaso, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra.----- IV.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso al C. Víctor Rangel Damaso, de los hechos que de la demanda dejo de contestar.----- V.- Las subsecuentes notificaciones a la demandado citado en el punto que antecede realicese por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.----- VI.- Además de notificar a la demanda el presente acuerdo por medio de Lista se ordena publicar por medio edictos dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.----- VII.- Notifíquese y culpase.-----

--- Así lo acordó y firma el Ciudadano **MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA**, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que Actúa legalmente con Secretario de acuerdos **LICENCIADA LUZ VERÓNICA SAMPERIO RAMÍREZ**, que autentica y da fe.-----

1 - 2

ATENTAMENTE**ZIMAPÁN DE ZAVALA, HIDALGO; NOVIEMBRE DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HÉCTOR RAMÍREZ MENDIETA.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 277/2012**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MAXIMINO SALINAS UBALDO, expediente número 277/2012, se dicto un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LIC. OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble ubicado en Calle San Francisco de Asís, Numero 136, Manzana XII, Lote 43, Fraccionamiento La Cruz, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 32104 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, 26 veintiséis de Octubre de 2016.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 239/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promueve **LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de IRMA ALEJANDRA MORAN VIZUET radicándose bajo el expediente número 239/2014, en el cual se dictó un auto que dice: Pachuca, Hidalgo a 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS con su escrito



de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA I.- Como lo solicita la promovente y tomando en cuenta que en el punto I, del auto de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se asentó incompleto el domicilio de la finca hipotecada, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación alguna a las normas del procedimiento, ni la revocación de las propias determinaciones, se aclara que el domicilio completo del inmueble a rematar es calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, segunda etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

Pachuca, Hidalgo a 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 33; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con lote 31; AL ORIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con calle San Bartolo; AL PONIENTE; mide 07.00 siete metros y linda con lote 11, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos. II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, dejando sin efectos la fecha programada con anterioridad para el efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre. VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaria de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo; Lunes 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. -SECRETARIO.-LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 81/2016**

Dentro de los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **CLARA DE LA SOLEDAD TOMASA Y LADISLAO todos de apellidos LOZANO PEREZ a bienes de CRESCENCIA JUANA LOZANO PEREZ** también conocida como **GABRIELA JUANA LOZANO PEREZ** del expediente numero **81/2016**, se dicto un auto que a la letra dice:-----

----- En la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, a **02 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**.-----

----- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento y toda vez que de un estudio minucioso realizado a la instrumental de actuaciones la cual hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles se desprende que quienes comparecen a denunciar la muerte sin testar de la de cujus de **CRESCENCIA JUANA LOZANO PEREZ** también conocida como **GABRIELA JUANA LOZANO PEREZ** son parientes colaterales dentro del segundo grado (hermanos) lo que se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia **"DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER"**. **El uso de los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, S. A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambon e Hijos". SE ACUERDA:-----**

I.- Para que esta autoridad Judicial este en posibilidad de dictar auto declarativo que en derecho proceda y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles **"Se manda fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de CRESCENCIA JUANA LOZANO PEREZ denunciada por sus hermanos CLARA DE LA SOLEDAD, TOMASA y LADISLAO todos de apellidos LOZANO PEREZ (parientes colaterales en segundo grado) llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días."** Así mismo se ordena publicar dichos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, hecho que sea se proveerá lo conducente.----- **II.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.**-----

----- A S I, lo resolvió y firma el ciudadano **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada **LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ**, que autentica y da fe.-----

ACTOPAN, HIDALGO OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-**LICENCIADO OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 765/2010**

SE CONVOCAN POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE SE VERIFICARÁ EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2016 dos mil DIECISÉIS, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN Pública EN CONTRA DE IGNACIO CANALES ORTEGA Y SILVIA NERI CAZARES EXPEDIENTE 765/2010.

SE ORDENA DE NUEVA CUENTA EN PUBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN ESTE JUICIO DENOMINADO LOS LAURELES UBICADO EN LA COMUNIDAD DE TONALISCO, MUNICIPIO DE CHILA, HONEY PUEBLA, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, ASÍ COMO DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS Y EL CUAL ES MATERIA DE REMATE, TENIENDO COMO PRECIO EL PRIMITIVO CON DEDUCCIÓN DE UN 10% DIEZ POR CIENTO.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$790,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, MENOS EL 10% DE LA TASACIÓN, SIENDO LA CANTIDAD DE \$474,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN).

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR UNA SOLA VES TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 475 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS Y DE MANERA QUE ENTRE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE , MEDIE UN TÉRMINO QUE NO SEA MENOR DE CINCO DÍAS-, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO " CRITERIO " DE ESTA CIUDAD , EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO Y DE HUAUCHINANGO, PUEBLA Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR

DEBIDO A QUE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAUCHINANGO, PUEBLA A EFECTO DE QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE, DEBIENDO REALIZAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO...

DESDE QUE SE ANUNCIE EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS LOS AVALÚOS CORRESPONDIENTES MISMOS QUE PODRÁN SER CONSULTADOS EN ESTE H. JUZGADO Y DENTRO DEL PRESENTE SUMARIO. PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016



AVISOS DIVERSOS

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 030

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; MATERIAL DE OFICINA Y MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS, PAVOS AHUMADOS (OTRAS PRESTACIONES); SEGURO DE VIDA PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y VALES DE DESPENSA (FORMAS VALORADAS)**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N225-2016	21/11/2016	17/11/2016 13:30 horas	22/11/2016 09:00 horas	23/11/2016 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE CÓMPUTO HP PROCESADOR INTEL CORE I5-6400 A 3.10 GHZ		13	PIEZA
2	EQUIPO PORTÁTIL LAPTOP ACER ASPIRE F5-571-7275		2	PIEZA
3	EQUIPO UPS TRIPPLITE INTERNET 550U		13	PIEZA
4	EQUIPO DE AUDIO RECEPTOR INALÁMBRICO DE 2 CANALES		1	EQUIPO
5	IMPRESORA HP LASERJET PRO M402N (SON 6)		4	PIEZA
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N226-2016	21/11/2016	17/11/2016 14:30 horas	22/11/2016 13:00 horas	23/11/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CINTA ADHESIVA DE EMPAQUE DE 48MMX50MTS. COLOR TRANSPARENTE		250	PIEZA
2	PEGAMENTO ADHESIVO DE 20 A 25 GRS.		250	PIEZA
3	SACAPUNTAS MANUAL METÁLICO TIPO ESCOLAR		249	PIEZA
4	TINTA PARA SELLO (STAMP PINK) COLOR ROJO DE 28 ML		88	PIEZA
5	CD-R-700 MB EN CAJA INDIVIDUAL (SON 40 PARTIDAS EN TOTAL)		500	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N227-2016	22/11/2016	17/11/2016 15:00 horas	23/11/2016 10:00 horas	24/11/2016 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PAVOS AHUMADOS DE ENTRE 5 Y 5.5 KGS.		3,488	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N228-2016	22/11/2016	17/11/2016 14:00 horas	23/11/2016 11:00 horas	24/11/2016 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ASEGURAMIENTO DE VIDA PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N229-2016	22/11/2016	17/11/2016 15:30 horas	23/11/2016 12:30 horas	24/11/2016 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VALES DE DESPENSA PARA EMPLEADOS DEL NIVEL 1 AL 8		96,204	PAQUETE
2	VALES DE DESPENSA PARA EMPLEADOS DEL NIVEL 1 AL 7		38,124	PAQUETE
3	VALES DE DESPENSA PARA EMPLEADOS DEL NIVEL 1 AL 8		29,100	PAQUETE
4	VALES DE DESPENSA PARA EMPLEADOS DEL NIVEL 1 AL 8		7,982	PAQUETE

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016

PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Derechos Enterados.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
Licitación Pública
Convocatoria No. 023/2016

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos. **SPDRYM-A-FASPH/GI-2014-1508-02225** y **SPDRYM-A-FASPH/GI-2015-1508-01715**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N45-2016	\$ 400.00	28-Noviembre-2016	18-Noviembre-2016 10:00 horas	29-Noviembre-2016 09:00 horas	05-Diciembre-2016 09:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación y Mejoramiento del Área Femenil del CERESO Pachuca (Construcción de Dormitorios 2da. Etapa), ubicada en la localidad y Municipio de Pachuca de Soto, Hgo.	91 Días Naturales	26-Diciembre-2016	26-Marzo-2017	\$ 350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 14 de Noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de licitación.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaría.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 14 de Noviembre de 2016.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 09-11-2016



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 14 al 16 de Noviembre del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN28-2016	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO PARA EL SISTEMA DIF HIDALGO
Volumen a adquirir	292 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	29 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN29-2016	
Objeto de la Licitación	CAMPAÑA DE PROPAGANDA PARA MONTEPIÓS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA
Volumen a adquirir	CONCEPTO ÚNICO
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:30 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:30 HRS.
Fallo	25 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN30-2016	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS Y APOYOS PARA COMUNIDAD DIFERENTE SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Volumen a adquirir	74 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 13:00 HRS.
Fallo	25 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN31-2016	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEL CAPÍTULO 5000 BIENES INFORMÁTICOS Y BIENES MUEBLES SEGUNDO PROCEDIMIENTO
Volumen a adquirir	24 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	17 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 14:30 HRS.
Fallo	29 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:30 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN32-2016	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA HACIA UNA VIDA MEJOR
Volumen a adquirir	96 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	25 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS.



No. Licitación EA-913056988-DIFN33-2016	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA HACIA UNA VIDA MEJOR
Volumen a adquirir	37 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	29 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN34-2016	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE KITS PARA ELABORACIÓN DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 12:00 HRS.
Fallo	29 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016

MTRO. ANTONIO SÁNCHEZ DE LA VEGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407 Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-1532841 ext. 1133 en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N71-2016

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	16 de noviembre de 2016; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2016; 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N72-2016

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	16 de noviembre de 2016; 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2016; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N73-2016

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	16 de noviembre de 2016; 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2016; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N74-2016

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	14 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	17 de noviembre de 2016; 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2016; 11:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 14 de noviembre de 2016

Mtro. Ignacio Valdez Benítez
Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número COBAEH-EA-REQ.532-2016-LPN, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.cobaeh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: Circuito ex Hacienda de la Concepción, lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., Código Postal 42160, teléfono: 01 (771) 7142188, 41799, los días 14 al 17 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de equipos de cómputo
Volumen a adquirir	1 partida
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	17 de noviembre de 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2016 a las 12:00 hrs.
Fallo	24 de noviembre de 2016 a las 12:00 hrs.

SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HGO., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
M. en C. GLORIA EDITH PALACIOS ALMÓN

RÚBRICA.
PRESIDENTA DEL COMITÉ

Derechos Enterados. 09-11-2016



COMISION DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.caasim.hidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Avenida Industrial La Paz No. 200, Colonia Industrial La Paz, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 71-7-43-00 ext. 1062, 1063 y 1067, en horario de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Objeto de la Licitación	MATERIAL ELECTRICO
Número de la Licitación	EA-913005999-N53-2016, SEGUNDA VEZ
Volumen a adquirir	26 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2016, 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2016 11:00 HRS.
Fallo	24 DE NOVIEMBRE DE 2016, 11:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	14, 15 y 16 de noviembre 2016

Objeto de la Licitación	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION
Número de la Licitación	EA-913005999-N54-2016, SEGUNDA VEZ
Volumen a adquirir	2 PARTIDAS
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2016, 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2016 12:00 HRS.
Fallo	24 DE NOVIEMBRE DE 2016, 11:30 HRS.
Periodo de obtención de bases	14, 15 y 16 de noviembre 2016

Objeto de la Licitación	ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR
Número de la Licitación	EA-913005999-N55-2016
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2016, 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2016 13:00 HRS.
Fallo	24 DE NOVIEMBRE DE 2016, 12:00 HRS.
Periodo de obtención de bases	14, 15 y 16 de noviembre 2016

Objeto de la Licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES
Número de la Licitación	EA-913005999-N56-2016
Volumen a adquirir	1 CONCEPTO
Junta de aclaraciones	16 DE NOVIEMBRE DE 2016, 14:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18 DE NOVIEMBRE DE 2016 14:00 HRS.
Fallo	24 DE NOVIEMBRE DE 2016, 12:30 HRS.
Periodo de obtención de bases	14, 15 y 16 de noviembre 2016

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LIC. JOSÉ JESÚS SANJUANERO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
RÚBRICA.

Derechos Enterados. 09-11-2016



H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MCH/FAISM/LP/001/16, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: WWW.CHILCUAUTLA.HIDALGO.GOB.MX y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección Obras Públicas de la Presidencia Municipal, teléfono: 738 78 300 43, los días 14 Y 15 de noviembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales de Construcción y Arrendamiento de Equipo
Volumen a adquirir	38 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	16 de noviembre de 2016 a la 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	18 de noviembre de 2016, a las 10:00 am.
Fallo	18 de noviembre de 2016 a las 14:00 pm.

Chilcuautla, Hgo., a 14 de noviembre de 2016.

ING. GENARO TREJO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública **nacional** número **MPS-SA-LP-27-16 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-27-16 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS.
Volumen a adquirir	05 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	17 de Noviembre de 2016 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de Noviembre de 2016 a las 10:00 Horas
Fallo	24 de Noviembre de 2016 a las 10:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	14 al 16 de Noviembre de 2016

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 14 de Noviembre de 2016

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



MUNICIPIO DE TLANCHINOL, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de planeación, desarrollo regional y metropolitano mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-073-019 de fecha 20 de Septiembre del 2016.; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
LP-MTL-FAISM-2016-21	\$400.00	18/NOV/2016	18/NOV/2016 13:00 HRS.	22/NOV/2016 13:00 HRS.	28/NOV/2016 13:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO, BARRIO LINDA VISTA, EN LA LOCALIDAD DE TLANCHINOL, TLANCHINOL, HGO.	90 DIAS NATURALES	30/NOV/2016	27/FEB/2017	\$390,000.00

II. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet www.tlanchinol.gob.mx y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, S/N Col. Centro, Tlanchinol, Hgo., del 14 de Noviembre del 2016 al 18 de Noviembre del 2016 de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de la TESORERIA MUNICIPAL TLANCHINOL, HGO. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: EDIFICACION.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Las Oficinas de Obras Publicas de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Tlanchinol, Hgo. a 14 de Noviembre del 2016.

BIOL. PABLO SALAZAR HERNANDEZ

Rúbrica

Derechos Enterados. 08-11-2016



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficios N° **CAF/781/2016 y CAF/779/2016 de fecha 13 de Septiembre de 2016, CAF/942/2016 de fecha 19 de Octubre de 2016, CAF/1005/2016 de fecha 2 de Noviembre de 2016** respectivamente de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N4-2016	\$300.00	18-Noviembre -2016	18-Noviembre -2016 10:00 HRS	22-Noviembre-2016 10:00 HRS	28-Noviembre-2016 10:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación De La Infraestructura Educativa De La Escuela Superior De Tepeji Del Río		180	12-Diciembre-2016	9-Junio-2017	\$ 1'300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N5-2016	\$300.00	18-Noviembre -2016	18-Noviembre -2016 10:00 HRS	22-Noviembre-2016 11:30 HRS	28-Noviembre-2016 12:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Primera Etapa del Edificio de Laboratorios (Planta Alta) en el Instituto De Ciencias Agropecuarias		210	12-Diciembre-2016	9-Julio-2017	\$ 4'160,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N6-2016	\$300.00	18-Noviembre -2016	18-Noviembre -2016 11:00 HRS	22-Noviembre-2016 13:00 HRS	28-Noviembre-2016 14:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Readecuación de Espacios para la Implementación de las Oficinas de la Dirección de Educación Continua Colosio.		180	12-Diciembre-2016	9-Junio-2017	\$ 700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N7-2016	\$300.00	18-Noviembre -2016	18-Noviembre -2016 11:00 HRS	22-Noviembre-2016 14:30 HRS	28-Noviembre-2016 16:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido



Construcción Parcial de Barda perimetral en la Escuela Superior de Apan.	150	12-Diciembre-2016	10-Mayo-2017	\$ 500,000.00
--	-----	-------------------	--------------	---------------

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.uaeh.edu.mx/ y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. Del 14 al 18 de noviembre, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN**.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será: Para la Licitación N° UAEH-LPNO-N4-2016 en Escuela Superior de Tepeji del Río, Unidad Deportiva. Localidad Tepeji Del Río Col. Tlaxinalcan C.P. 42850, para UAEH-LPNO-N5-2016, en Libramiento La Joya, Santiago Tulantepec, Hgo., Ex-Hacienda Quetzalapa, Tulancingo Hgo. para UAEH-LPNO-N6-2016 Blvd. Luis Donald Colosio N° 184, Colonia Pri Chacon, Mineral de la Reforma, para UAEH-LPNO-N7-2016 en Escuela Superior de Apan, domicilio conocido, localidad de Chimalpa, municipio de Apan, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 14 de Noviembre de 2016

Dr. Saúl Agustín Sosa Castelán
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
 Rúbrica

Derechos Enterados. 09-11-2016



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA:** En la Escritura Pública Número 70,262 setenta mil doscientos sesenta y dos, Libro Número 2,791 dos mil setecientos noventa y uno, Folio Número 273,040 doscientos setenta y tres mil cuarenta, de fecha 27 veintisiete días del mes de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis, obra la comparecencia de la C. **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de la C. **MARIA ROSA LLACA COLCHADO** y **MARIA CAROLINA HERMINIA LLACA COLCHADO HEREDERAS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO** y C. **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de la C **MARIA ROSA LLACA COLCHADO** en su carácter de albacea definitivo designado según Testamento Público Abierto dictado por la Señora **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO** quien solicitó y obtuvo la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO**, persona que formuló las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de las C. **MARIA ROSA LLACA COLCHADO** y **MARIA CAROLINA HERMINIA LLACA COLCHADO** en su carácter de **HEREDERAS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO** y C. **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de la C **MARIA ROSA LLACA COLCHADO** en su carácter de albacea definitivo, acreditan que tienen el carácter de **HEREDERAS y ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO**, de conformidad con el testimonio que contiene el Acta pública Numero 64,063 sesenta y cuatro mil sesenta y tres, del folio número 211,898 doscientos once mil ochocientos noventa y ocho de fecha 11 once de agosto del año 2015 dos mil quince, otorgado ante la fe del suscrito Notario Público Número 3, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio único real electrónico Número 988, de fecha 17 de junio de 2016.

SEGUNDA.- **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de la C. **MARIA ROSA LLACA COLCHADO** y **MARIA CAROLINA HERMINIA LLACA COLCHADO**, en su carácter de **HEREDERAS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la Señora **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO** manifiesta que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDERAS**.

TERCERA.- **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de la C. **MARIA ROSA LLACA COLCHADO** manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA DEFINITIVO** en la presente sucesión a bienes de **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO**.

CUARTA.- **LUCIA PEÑA MUÑOZ**, apoderada legal de la C. **MARIA ROSA LLACA COLCHADO**, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **BERTHA ROSA MARIA LLACA COLCHADO**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 28 de Octubre de 2016

LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
RUBRICA

Derechos Enterados. 28-10-2016



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por escritura pública de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff Notario Público número Trece del Estado de México, se tuvo por iniciada la Sucesión Testamentaria a bienes de Maria Guadalupe Gonzalez Hernandez, reconociendo Miguel Ángel, Elizabeth y Maria Guadalupe todos de apellidos Farfán Gonzalez como únicos y universales herederos, así como a la C. **Maria Guadalupe Farfán Gonzalez** en su carácter de albacea, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforma la sucesión intestamentaria.

1 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. GUILLERMO VEGA GUASCO

NOTARIO PUBLICO TITULAR

DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Mtro. Juan Manuel Menes Llaguno, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público la liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS FARFAN SALAZAR, reconociendo a **Rosa Maria Castillo** como única y universal heredera.

1 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. GUILLERMO VEGA GUASCO

NOTARIO PUBLICO TITULAR

DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



AVISO NOTARIAL

PRIMERA PUBLICACIÓN

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Mtro. Juan Manuel Menes Llaguno, de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público de la formación de inventarios, avalúos, liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FARFAN SALAZAR, reconociendo a **Maria Guadalupe Gonzalez Hernandez** como única y universal heredera.

1 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. GUILLERMO VEGA GUASCO

NOTARIO PUBLICO TITULAR

DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL
“Segunda publicación”
GCB PROFAMILIAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 9º noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la legislación fiscal aplicable, en lo conducente, se **informa** que **“GCB PROFAMILIAS”, S.A. DE C.V.**, se encuentra en **proceso de reducción de capital social a través del reembolso a un accionista**, formulado bajo las siguientes bases:

Con fecha 20 de septiembre del 2016, se realizó Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en la cual, se acordó y aprobó lo siguiente:

a) La reducción de capital, por reembolso a un accionista, por la cantidad de **\$850,000.00 (ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional)**.

b).- Llevar a cabo las publicaciones señaladas en el artículo 9º noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para efectos de no violar los derechos consignados a los acreedores, si los hubiere, conforme al procedimiento previsto en el citado ordenamiento.

c).- La designación un delegado especial para dar cumplimiento y formalizar las resoluciones adoptadas por la mencionada Asamblea y, en específico, la relativa a la reducción del capital social para que surta todos los efectos legales, administrativos y fiscales a que haya lugar, a través de la protocolización ante Notario del acta respectiva, dentro de los cinco días posteriores a última publicación de referencia, sin oposición alguna.

Nota: Los acreedores inconformes con la reducción acordada podrán, separada o conjuntamente, oponerse ante la autoridad judicial competente, desde el día en que se tomó la decisión por la sociedad en la asamblea general de referencia, hasta 5 cinco días después de la tercera y última publicación de este aviso, de conformidad con el tercer y cuarto párrafo del artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El presente comunicado se formula para los efectos jurídicos inherentes.

2 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 04 de octubre del 2016.

ERNESTO DEL BLANCO MOTA
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados. 25-10-2016



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

